

G-F 7619

The image shows a close-up of a marbled paper pattern, likely from an antique book. The pattern is a complex, organic design with swirling, cell-like shapes in various shades of grey, black, and white. The colors are distributed unevenly, creating a rich, textured appearance. The paper shows signs of age, with some small holes and irregular edges. A white rectangular label is affixed to the left side of the image, containing the alphanumeric code 'G-F 7619' printed in a bold, black, sans-serif font.



Mr. H. T. D. D.

DG
A

C. 1168315

t. 98392



ESPÍRITU
DE
BENTHAM.



SISTÉMA
DE LA
CIENCIA SOCIAL.

*Ideado por el Jurisconsulto Ingles JEREMIAS
BENTHAM : y puesto en ejecucion conforme à
los principios del Autor original por el Dr.
D. TORIBIO NUÑEZ, Jurisconsulto Español.*

Salamanca:

Imprenta nueva: Por D. Bernardo Martin,
1820.



REVISTA

DE

CIENCIAS SOCIALES

Revista de Ciencias Sociales
Publicada por el Instituto de Estudios Sociales
de la Universidad de León
en colaboración con el
Departamento de Sociología
de la Facultad de Ciencias
de la Universidad de León

Editorial

Imprenta de la Universidad de León, León, España



7480018

la Patria. Aceptada benignamente por su
 inercia. Y por el mismo valor

Á LAS CÓRTESES ESPAÑOLAS.

que se le haya añadido.

Que en el don que ofrece el poder

Me se ha de pagar al precio

Si la voluntad lo permite

Y lo permite del a ser.

MI deseo de que pueda ser útil á la Na-

cion Española, en medio del esplendor con

que hoy brilla su Augusto Congreso, no es

pero encaminar el dor, y mi afecto no po-

drá menos de parecer noble, cumpliendo, co-

mo lo ordena el deber, con la Patria, con la

SEÑOR:

Gratitud, y con la Amistad.

Salamanca 30 de octubre de 1850.

La Amistad, la Gratitud, y el Patrio-
 tismo me ordenan que ofrezca este bosque-
 jo de la CIENCIA SOCIAL en los altares de

*

(II)

la Patria. Aceptadla benignamente por su merecimiento original, y por el corto valor que se le haya añadido.

Que en el don que ofrece el pobre
No se ha de mirar al precio
Si la voluntad lo ensalza
Y lo hidalgo del afecto.

Mi deseo de que pueda ser útil à la Nación Española, en medio del esplendor con que hoy brilla su Augusto Congreso, no es poco encumbrar el don, y mi afecto no podrá menos de parecer noble, cumpliendo, como lo ordena el deber, con la Patria, con la Gratitude, y con la Amistad.

Salamanca 30 de octubre de 1820.

SEÑOR:

Vuestro Ciudadano Toribio Nuñez.

Á LOS SUSCRITORES.

El Discurso que sigue, y será el preliminar del primer tomo de las obras de Bentham, que están imprimiéndose en español y en esta misma forma, me ha parecido el mejor prospecto que podía ofrecer à los que se quieran suscribir à esta edicion, sin adelantar mas que el valor de este bosquejo y su nombre. En él verán el nuevo órden que Bentham se propuso dar à la ciencia social, los principios en que la funda, la lógica que la conviene, y el acierto con que la conduce à la exactitud de que no se creían susceptibles semejantes ciencias.

Las obras que él ha escrito, y que se van à ordenar y refundir en este nuevo sistema, son:

- o Principios generales de legislacion.
- Principios del derecho civil.
- o Principios del código penal.
- Teoría de las penas y de las recompensas.
- De la organizacion judiciaria.
- Del procedimiento judicial desde el principio de la accion hasta la ejecucion de la sentencia.

Del juicio del hecho por jurado .

Manual de economía política.

Táctica de las asambleas políticas.

De las circunstancias de los tiempos y lugares con aplicacion à las leyes.

De los delitos contra la religion, y de los cometidos por el abuso de la sancion religiosa.

De la invencion en materia de legislacion.

De la Panóptica ò casas de reclusion.

De la promulgacion de las leyes, y de los motivos ò razones de las leyes.

De los podéres políticos elementales.

Examen crítico de los derechos del hombre.

De los falsos modos de razonar en materias de legislacion.

En estas obras están esparcidos sin presentar órden ni método alguno, los principios mas luminosos, que hasta ahora ha visto la luz pública, sobre legislacion, jurisprudencia, derecho público, derecho natural, derecho de gentes, derecho civil, derecho criminal, economía política, estadística, educacion, moral, religion y demas tratados de las ciencias, que llamamos morales y políticas.

Yo nada diré de mis tareas, ni de los años que me he ocupado en verificar sus deseos y los míos, dirigidos por ambos à formar de todas estas secciones del saber humano un todo que presentase unidad, y que mereciese el nombre de ciencia. Bien conozco que solo al Inventor le fuera dado el conseguirlo con aquella perfeccion que se podía esperar de un Genio como el suyo. Su penetracion y perspicacia y tino lógico con la estension de sus conocimientos son las dotes que podrían únicamente dar al nuevo sistema, que ahora se presenta, todo el ajuste, y órden, y compartimiento que él se propuso, y que yo le suplico realice en favor del bien comun de la especie humana. Por que el mundo literario y filantrópico debe saber que Bentham vive, segun lo publica el editor frances, y me lo acaba de confirmar con datos muy seguros un verdadero español, corresponsal y discípulo suyo, y digno apreciador de sus obras.

En esta suposicion me dirijo à los Suscritores, y à todos los amantes de las letras. 1.º para que reunamos nuestros sentimientos de gra-

titud hácia este sábio Bienhechor del género humano, y 2.º para empeñarle à que le haga uno de los dos mayores favores que puede recibir todavía de sus manos en las presentes circunstancias, à saber: ò que rectifique el sistéma que presenta este bosquejo, bien por sí, bien remitiéndome sus reflexiones por su correspondiente don José Joaquín de Mora, que no dudo se prestará por su filantropía à contribuir por este medio al bien general: ò que al menos permita y facilite que se publiquen todos sus manuscritos literalmente y sin alteracion alguna.

En el prólogo de las obras que anunciamos al público, daremos las noticias que podamos adquirir de las circunstancias y carácter de este sábio Escritor; por ahora solo podemos asegurar, por lo que se explica el editor frances, y se deduce de sus escritos en aquellas pocas partes que no parecen alterados, que su modestia es igual à su saber. Con todo yo no disculpo la falta de ánimo de este Genio bienhechor, sino le contiene otra causa que su delicadeza: y digo que no le disculpo, por que le mido por mí, que no he

impreso una letra hasta la altura de la vida de que voy à descender , teniendo siempre amigos escritores desde mi primera juventud , y que han sido mis delicias ; pero cuando se presume que se puede servir à la Patria , y al mismo tiempo à la mayor y mas racional parte del linage humano , es preciso arrostrar à todos los tiros que la envidia , la ignorancia , ò el saber asesten al amor propio. Por que ¿ que es la VIRTUD , amigo BENTHAM , pues que vos sois el verdadero amigo de los hombres ? ¿ No es segun vuestros principios el sacrificio que hace cada uno de sus derechos , de sus bienes , de sus amores , de su paz , de su gloria , y hasta de su propia satisfaccion , y de su vida en favor de los demas ?

No lo dudeis : vuestra delicadeza no debe yá deteneros. Si vuestros compatriotas no apreciaron los primeros rasgos de vuestro genio analítico , si no llamó su atencion vuestro cuchillo anatómico , si no ha distinguido la perspicacia de vuestros talentos matemáticos , si no ha conocido los senderos por donde os habeis introducido en la nueva region de la jurisprudencia , España

que ve ya perspicazmente, España aprecia vuestros descubrimientos, y va à estender su noticia, y à calificar su valor. Su nueva legislacion se va à asentar sobre las firmes bases de vuestros principios benéficos: su juventud va à aprender por ellos la ciencia social: sus sabios van à admirarla y à dilatar sus consecuencias: sus literatos la van à amenizar, y à hacerla fácil y agradable à la multitud: sus alcaldes à comprenderla y à evitar litigios: sus jurisconsultos à introducir su esplendor en los templos de la justicia: y todos à evitar males, y à recibir y propagar vuestros favores. Su egemplo cundirá por toda la Europa y por toda la América, y los siglos venideros repetirán con gratitud el nombre del Sabio que enseñó à sus Legisladores las leyes que el dedo del Eterno gravó sobre las facultades del hombre, y que os fue dado à vos el demostrar para el bien-estar y la union de su gran familia.

Españoles generosos: unid vuestros votos à los míos.

DISCURSO PRELIMINAR.

Indagar el origen de nuestras ideas morales, examinar los fundamentos en que todas se apoyan y de que todas se deducen, descubrir la piedra de toque que las distingue y que las califica, medir el grado de exactitud y de certidumbre de que son susceptibles, demostrar las verdades generales que resultan de ellas, y averiguar el método de sacar de estas verdades consecuencias que abracen toda la esfera de la Legislacion y del Gobierno, sin dejar casi nada que decidir á la arbitrariedad, parecen y son efectivamente las indagaciones mas importantes á la especie humana. De ellas se va á ocupar esta obra, y solo por aqui se podria deducir su importancia; pero cuando á estas indagaciones añade los medios mas fáciles y suaves de

reducirlas á la práctica, y convertirlas en bien de la misma especie humana, cuando se ve á esta especie exaltada por opiniones que la hacen abandonar su objeto por lo que no se puede mirar sino como medios de conseguirle, y en suma cuando la misma obra da claridad á estos medios, los analiza, los da vigor y los hace distinguir de su verdadero fin, parece tambien que por ninguna razon la puede dejar de ser útil. Yo por lo menos considero los principios de Bentham ordenados en la forma con que se van á presentar en esta edicion, como el calmante mas adecuado que pudiera ofrecerse hoy al tono moral, intelectual, y político que se observa no solo en España, sino en la mayor parte de la superficie de la tierra.

El Jurisconsulto Ingles Jeremías Bentham que cada dia se hará mas acreedor al reconocimiento del género humano, indagando en los vicios de las leyes las causas de la mayor parte de los males, se propuso principalmente el objeto de alejar el mayor de todos, el trastorno que podía ocasionar la ruina de los tronos existentes. El actual de cada pais es el instrumento único que

le parece oportuno para llegar à la perfeccion posible de la felicidad social, y presentando à todos los Gobiernos los medios de verificar su reforma, les indica los de perfeccionarse por grados, y asegurar su existencia. Conservar corrigiendo, observar las circunstancias, contemporizar con las opiniones dominantes por irracionales, que parezcan, no perturbar el curso de las esperanzas legales concebidas anteriormente, preparar el espíritu público à las inovaciones útiles, acordar desde luego las que se juzguen urgentes: pero sin ofender à los individuos que viven, ni en su persona, ni en su propiedad, ni en sus emolumentos, ni en los honores de que gozaran en su clase, aun en el caso de juzgarse inutil ó contraria al nuevo orden social: en suma, reformar los abusos sin ofender los intereses actuales, es el espíritu constante de todas sus obras.

Lo mas importante de ellas es que para alejar aquel peligro, y conocer los otros males de la sociedad civil, è indagar su influencia y sus remedios, emplea un nuevo aparato lógico, y una aritmética moral tambien desconocida hasta ahora, por cuyos medios

ha sujetado à la exactitud del juicio las diversas ramas de moral y de política, formando de todas ellas un solo arbol, ò una verdadera ciencia que llamaremos la ciencia social. Esta ciencia moral del ser sensible, activo, inteligente, y libre, que le considera como sociable y como asociado yá, es decir, tal como es realmente, y no como le han querido pintar las acaloradas imaginaciones del último siglo. Esta ciencia, que enseña al hombre à vivir con sus semejantes en paz y concordia, anhelando de mancomun por su mutua felicidad. Esta ciencia, que ha formado las leyes, que dirijen los anhelos de todos los consocios à la felicidad comun, y por las cuales la han hallado en la subsistencia, en la abundancia, en la propiedad, en la seguridad, en las luces, y en las virtudes. Esta ciencia, que enseña à los gobiernos el arte de la legislación, y à los gobernados la importancia de su sumision y de su obediencia à las leyes, y demas disposiciones de sus gobiernos respectivos. Esta ciencia, que enseñando à los gobernados las razones de las leyes arregla su conducta moral, y enseñando à

5
los gobiernos los principios de la legislación, les da los medios de dirigir sus inclinaciones y facultades à sus fines respectivos, de resolver con utilidad sus disputas, y de apaciguar con prudencia las querellas crueles y sanguinarias, que, dividiendo à los hombres en su estado primitivo, los impedía producir y gozar de los frutos de su trabajo, de las comodidades de la abundancia, y los placeres que provienen de las artes de la paz, y de los progresos de la razón humana. Esta ciencia, que enseña así à los hombres à ser hombres, à dominar la tierra y los mares, y à convertir por el comercio en su mutuo servicio todos los seres vivientes, y todos los productos de la industria y de las luces: comercio, que asegurarán los gobiernos por tratados recíprocos, si los fundan sobre la firme è inalterable base de la utilidad general. Esta ciencia en fin, que enseñando al hombre la dignidad de su destino sobre la tierra, le eleva à la esfera en que le colocó la mano del Criador, cooperando en cuanto está de su parte à los efectos de su bondad infinita, y à las miras del Redemptor de la gran fami-

milia humana, cuyo mutuo amor es el precepto fundamental de su moral evangélica, y el primer principio de esta ciencia social.

Nadie en efecto habia dado tanta extension, ni tal evidencia al principio de utilidad general, de que Bentham hace el de todos los conocimientos morales y políticos; y nosotros no podemos menos de mirar este principio práctico de la comun utilidad sino como la observancia de aquel precepto Divino. Por que ¿ que otro modo mas seguro de ponerlo en práctica que arreglar à él todas nuestras acciones? ¿ Y como podrémos arreglar à él nuestras acciones sino son conformes à él las leyes del estado à que pertenecemos? ¿ que harémos entonces? ¿ Nos determinarémos à negar el tributo al Cesar? ¿ nos decidirémos à sublevarnos contra la ley en lugar de obedecerla? ¿ olvidarémos sobre ésto el egeemplo de la misma Sabiduría, que si en aquella sumision nos dió un dechado de mansedumbre, nos dió otro mayor de conducta, y el mas sublime precepto de la moral social? Por que la decision de lo que conviene à la utilidad comun de la familia doméstica perte-

necesariamente al padre; pero lo que conviene à la de las familias que componen el estado pertenece al legislador que la gobierna por sus leyes. Los hijos deberán pues obedecer à sus padres, como los padres à las leyes y à sus autoridades respectivas, aunque todos tengan la facultad de esponer con decoro, lo que mas convenga à la utilidad comun de las familias domésticas, à la de las familias políticas, y à la de toda la familia humana. Esta es la sabia conducta que debe resultar de la moral de Bentham; y éste su principio tan fecundo y luminoso como seguro y benéfico. ¿Y que principio mejor se pueden proponer los legisladores de todos los países? Prescindiendo del Evangelio, aquellos que le ignoran ò no profesan su santa Religión ¿podrán hallar un principio mas seguro de conducta, que aquel, que conformándose con la utilidad de sus pueblos, se conforma igualmente con la utilidad comun à toda la especie humana? Aun cuando no debiésemos à Bentham mas que la evidencia que da à este principio, podemos decir que le debiamos la esplicacion mas clara que se ha da-

de hasta ahora de la moralidad de las acciones humanas, si es que alguna lo ha sido anteriormente. Por que parece inconcebible lo poco que se habia adelantado sobre una cuestion tan interesante à la felicidad pública y privada, si nos ponemos à considerar los grandes genios y talentos que se han ocupado, en las diversas épocas que conocemos, de la ciencia del hombre. Pero lo cierto es que si consultamos sobre este objeto à los antiguos Filósofos nos encontramos con sus equívocos de *honestum justum et utile* que no tienen significacion ó acepcion bien determinada: Si à los Moralistas cristianos tambien nos dejan indecisos entre su foro interno y externo: Si à los Jurisconsultos de todos los paises nos sucede lo mismo con su *æquum et justum*: y si à los Políticos de nuestros dias tambien nos confunden y acaso mas que los anteriores con su derecho natural y de gentes, con sus relaciones eternas, y con sus decantados derechos del hombre. Sin embargo meditando lo que la razon humana ha adelantado sobre otros puntos de moral, de economía política, y de legislacion sin los nuevos instrumentos de Bentham, todavia nos admiramos de lo que puede en la sucesion de los siglos la co-

municacion de las luces, y la perfectibilidad de la misma razon humana. Pero las épocas de estos descubrimientos lógicos son los que señalan sus triunfos mayores, y si Descartes, Leibnit, y Newton aceleraron las ciencias físicas, metafísicas, y matemáticas, yo me persuado que la posteridad no negará à Bentham la gloria de haber dado un impulso mayor y mas bien dirigido à las morales y políticas. Y todavía no es ésta su gloria principal: por que los descubrimientos ò pensamientos nuevos en las ciencias morales y políticas suelen ser peligrosos à la pública tranquilidad, à lo menos los que han dado à luz los dos últimos siglos, todos ò los mas amenazaron y perturbaron de hecho la paz de la Europa; mientras que los nuevos análisis, observaciones y principios de Bentham son un correctivo de aquellos escritos exaltados, sin dejar de escederlos en mérito por su consecuencia y utilidad. El que quiera convencerse de estas sobresalientes cualidades no tiene mas que estudiarlas con la atencion que exige su exactitud, y armado de sus nuevos instrumentos lógicos recorrer despues las célebres obras que deslumbraron à la edad última, y que tanto influyen todavía en las opiniones de la nuestra. Los mas entusias-

reados por ellas se asombrarán de su incorrecion, luego que se apoderen y persuadan de los principios de Bentham, y se convencerán del atraso en que se hallaban estas ciencias todavía. Tambien se van à encontrar en esta indagacion con otros dos fenómenos muy estraños para ellos. El primero es la sabiduria que van à notar en casi todas las leyes de los Romanos, sin que las obras suyas, ni las de los Griegos, ni la historia de unos ù otros nos presente la cuna de la filosofia que dictó aquellas leyes, cuyo mérito va à brillar con mayor esplendor à los ojos que las observen auxiliados de estos nuevos telescopios. Ellos descubren igualmente en su inexacta nomenclatura, en el desórden de sus divisiones, y hasta en las ficciones inventadas para esplicarlas y para dar la razon de su establecimiento, que no fueron los Romanos los autores de sus leyes civiles, à los cuales acaso mas que à sus instituciones políticas debieron su primitiva y sólida grandeza. El segundo fenómeno que van à observar en este nuevo examen cede en honor y gloria de nuestra divina Religion, y merece por lo mismo una atencion mas detenida. Imaginemos colocados en una biblioteca de un lado los escritos morales de los

teólogos, expositores, políticos, y moralistas cristianos, que merecen este nombre, y del otro todas las obras modernas de derecho natural, ó de moral y de legislación, que no contaron con la moral evangélica, y examinados aquellos y éstas al auxilio de las nuevas lentes, el mas preocupado tendrá que ceder en sus prevenciones, y confesar que el mayor acierto en los principios, resoluciones, y consejos morales y políticos se observa y halla con mas frecuencia y mas fundadamente en los escritos de los primeros. Y por que? Por que todos ellos llevaron por guia principal en sus indagaciones morales el amor universal y recíproco del género humano recomendado por Jesucristo al mismo tiempo que la obediencia, que practicó y encargó tan repetidas veces à sus discípulos en favor de las potestades superiores. Estas divinas luces han suplido en ellos à los principios lógicos de Bentham, que descubren mas y mas la divinidad de aquellos preceptos, y su utilidad y fecundidad. Yo no exijo en comprobacion de este juicio sino que cada uno suspenda el suyo hasta que, apoderado de estos nuevos instrumentos lógicos, haga despues el cotejo, sin dejarse alucinar por la flores ó gracias del esti-

lo de los unos, y sin fastidiarse de las sutilezas y distinciones y uniforme y bajo; si se quiere, y bárbaro lenguaje de algunos de los otros. El que busca la verdad no debe arredrarse por la aridez ò malezas de los sitios que la ocultan. ¿Con cuanta gracia no se ha contado por la imaginacion mas brillante que desde el bárbaro incendio de Omar estuvo escondida en un pozo hasta el fin del siglo quince? Seamos pues sinceros, y busquémosla y abracémosla donde quiera que la hallemos; pero sobre todo gloriémonos de haberla encontrado, cuando veamos que lo que los hombres llamamos verdades, son destellos luminosos de la Verdad por excelencia, de la Luz que ilumina à todos los humanos, y en suma de la misma Sabiduría.

Cuanto hemos dicho hasta ahora apenas basta para dar una escasa idea de la seguridad de los principios de Bentham: para desengañarse de su certidumbre es necesario examinarlos en sus obras, meditar mucho sobre ellos, compararlos despues à los escritos anteriores sobre las mismas ciencias, y aplicarlos tambien à la vida y negocios humanos. No se necesita menos atencion para reconocer su mérito a-

nalítico, su cuchillo anatómico, la perspicacia de su vista, la dilatación de sus miras, y en fin la benéfica extensión de sus observaciones y de sus consecuencias. Agradecemos à Loke y Condillac la evidencia que dieron à la utilidad del análisis, y à sus cooperadores Dejerando, Destut-thracy el corto desarrollo que añadieron à las investigaciones de los restauradores del arte de pensar; pero todavía nos falta un genio verdaderamente lógico, un Bacon, que se ocupara hoy del arte de analizar todos los objetos, es decir, del diverso modo de descomponer así los objetos físicos ò naturales, como los morales, é intelectuales. Por que cada cual de estas tres clases debe de tener una estructura genérica, además de la especial y particular à cada uno de sus objetos, y por consiguiente podrán todas ellas sujetarse à leyes generales y específicas. ¿Y por que no podrían tal vez todas depender de una sola ley comun? Esta ley se hará entonces el principio ò primera base del raciocinio, y mucho será que no se encuentre yá su origen entre las sabias obras de metafísica que tenemos escritas, contando entre ellas así las sutilezas injustamente despreciadas de Aristóteles, como los

llamados sueños de Platon. Yo por lo menos preveo este arte y la proximidad de su creacion, y cualquiera preveerá que à su descubrimiento la perfectibilidad de la razon humana subirá de repente muchos grados de su escala indefinida. Pero entretanto el autor de todos los bienes nos va concediendo algunos genios analíticos, que aplicados à un solo objeto parecen nacidos únicamente para penetrarle en todas sus partes, percibir su enlace y resortes, y asegurarse de su conocimiento por medio de una diseccion conveniente à la organizacion de su ser, y à las relaciones en que le observan. Asi Lavoisiere en la clase de los seres naturales, analizando ò descomponiendo el agua, se aseguró al mismo tiempo del conocimiento de los gases ò seres simples que la componen, y de los nuevos elementos que tanto han adelantado despues las ciencias físicas químicas y médicas. Asi en la de los intelectuales, analizando Descartés el análisis mismo, aplicó la álgebra con tanta utilidad à la geometría, como Pestalozzi descomponiendo el número hizo sensibles las demostraciones aritméticas con ventajas favorables à la celeridad y perspicacia de las mismas facultades intelectuales. Kant analizó al mismo tiem

po estas facultades, y superando á Loke y Condillac en la investigacion del origen de nuestras ideas, y en las formas del saber humano, ha puesto mas en claro el valor de todas las clases de certidumbre. Pero en la de los objetos morales estaba reservado à Bentham él profundizar no uno solo sino todos à un tiempo, el analizarlos conforme à su naturaleza y à las relaciones en que mas podíamos desear conocerlos, y el manifestar su union recíproca y su influencia en la felicidad de la vida humana. Por último estaba reservado à Bentham que las ciencias morales se hicieran por la exactitud y por el orden que van à deberle dignas del nombre, que antes solo merecieran por la precision de aplicar à las necesidades de la vida individual y social sus mas acertadas observaciones.

Por que en efecto hasta él las ciencias morales y políticas solo se han ocupado de observaciones mas ó menos bien sentidas, y por consiguiente mas ó menos exactas, y por lo mismo mas ó menos útiles ó perjudiciales al comun bien de la especie humana. La imaginacion y el sentimiento han dominado estas ciencias hasta que el Jurisconsulto filósofo las su-

jetó á la precision del juicio, y á la exactitud y certidumbre del cálculo moral. Y no es decir que la nueva senda que el se ha abierto estuviese antes hollada por algun genio que le hubiese precedido. Toda la gloria del descubrimiento es suya, y por lo mismo parece que debe excitar la curiosidad pública el acaso ó los medios de haberle conseguido: curiosidad que vamos á satisfacer con tanto mas gusto, quanto mas descubre sus talentos un éxito tan glorioso que puede despertar el de otros á seguir y abrir y hacer mas comunicable la nueva carrera de estas ciencias. El modo lo sabemos del mismo á quien dejaremos comunicar sus pensamientos por sus propias palabras, y ésto siempre que nos sea posible, por que nada iguala á su precision ó exactitud lógica: “ No es, dice, en los
 „ libros de Jurisprudencia donde he hallado ya
 „ los medios de invencion ó modelos de método,
 „ sino en las obras de metafisica, de fisica,
 „ ca, de historia natural, y de medicina. Leyendo
 „ algunos tratados modernos, especialmente de esta
 „ última ciencia, llamó mucho mi atencion la clasificacion de los males y de los
 „ remedios. ¿ No se podría trasportar el mismo
 „ orden á la legislacion? ¿ No podría el

« cuerpo político tener tambien su anatomía, su
 « fisiología, su patología, su nosología y su
 « terapéutica? Lo que he hallado en los Tri-
 « bonianos, los Cocceis, los Blaktons, los Wa-
 « ttels, los Potiers, los Domats ha sido muy
 « poca cosa; Hume, Linneo, Bergman, Cu-
 « llen me han sido mucho mas útiles. »

El primer rayo de luz que en el estudio de las leyes llamó la atención, y suscitó las dudas de este Jurisconsulto, fue segun lo asegura su primer editor que todo se lo explicaban por el derecho natural, el pacto social, el sentido moral, y las nociones de lo justo y de lo injusto, cuyas nociones, explicadas así, vio que no eran en el fondo mas que las ideas innatas, cuya falsedad habia demostrado Loke con tanta evidencia. Familiarizado con su modo de razonar y el de Bacon y de Newton no podian satisfacerle las razones con que los Juristas y aun los Políticos modernos habian explicado hasta entonces las leyes. Él no comprendía que la propiedad fuese un derecho inherente, ó un derecho natural, por que estas palabras no explicaban ni probaban nada.

Las de justicia è injusticia tenian à sus ojos el inconveniente de prevenir los juicios sobre las

cuestiones en lugar de ilustrarlas ò darlas mas luz. ¿ Y como podía un entendimiento tan claro, y dedicado ya á examinar las razones de las leyes, aquietarse con las ficciones que tan continuamente dan en su lugar los civilistas? ¿ Como acomodarse con los contratos que suponen y que jamas han existido? ¿ Como comprender los cuasicontratos que no tienen ni aun la apariencia de contratos? En ciertos casos admiten una muerte civil, en otros niegan la muerte natural, tal hombre muerto se finje que no ha muerto, tal otro vivo que no vive, un ausente se considera à veces como presente, otro que está presente se considera en otras ocasiones como ausente, los hombres pueden ser cosas y en el concepto de cosas no son susceptibles de derechos; mientras que las cosas suelen considerarse como seres que tienen derechos, y se someten à obligaciones. Su talento no pudo aquietarse con ficciones semejantes, ni tampoco reconocer los contratos sociales que jamas se han hecho ni existido sino en la imaginacion de sus autores: tampoco dio crédito à los derechos llamados imprescriptibles contra los cuales se ha prescripto siempre, ni à los derechos inenajenables que siempre se enajenaron y tienen y

tendrán siempre que enajenarse.

Bentham, en fin, desechando argumentos que le parecieron pueriles desde su juventud, no admite en sus obras una suposición gratuita, ni una definición inexacta, ni una división que sea inútil, ni un origen que no tenga evidencia, ni una razón que no sea la expresión de un dato, ni un dato que no sea deducido del efecto de la ley en bien ò en mal, es decir, en pena ò en placer, ò en mayor cantidad de penas que de placeres, atendida su calidad: en suma, del cálculo de males ò de bienes de que resulta siempre à sus ojos la calificación de lo bueno ò de lo malo, de lo justo ò de lo injusto, así en moral como en política ò legislación. Deber, virtud, justicia, obligación, derecho, propiedad, título, delito, sanción &c. todo recibe claridad en su obra, por que todas las ideas morales se indagan y se analizan.

Por este modo de razonar siempre consecuente, formó del estudio de las leyes y de las ciencias morales y políticas esta jurisprudencia verdaderamente nueva; pero sencilla y clara para los que no están imbuidos de falsos sistemas. En este sentido es como se puede de-

cir que su estudio es el estudio de las ciencias morales y políticas, y por lo menos que este modo de aprenderlas es el que podrá dar à los talentos regulares el honorífico y digno título de jurisconsultos, y éste el sentido con que distinguirá la posteridad al Jurisconsulto Bentham.

Ni se crea que solo tratamos de hacer su elogio en este discurso, se ha tratado sí de pagar al escritor sabio y benéfico el doble tributo de nuestro reconocimiento; pero tambien se ha tratado de poner à la vista del público los nuevos caminos que le condujeron à perfeccionar la ciencia, para que mejor conocidos se frecuenten y huellen, y ensanchen de modo que no puedan volverse à perder ò desconocer. Se ha tratado de presentar la utilidad y seguridad de sus principios, para que los profesores los estudien con confianza, y no se fastidien de los nuevos análisis, clasificaciones, y tablas sinópticas, que son y tienen que ser precisamente los preliminares de una obra esencialmente filosófica. Se ha tratado de preparar su atencion y escitar mas y mas su curiosidad, anticipando à la obra un bosquejo que la haga desear en toda su estension por el orden que se propone, por las bellezas que descubre,

y por el interés que escita su invencion y novedad. Por que para leer esta obra útilmente, es preciso apreciar con anticipacion los principios cuyo fruto no se conoce hasta que conducen à consecuencias luminosas y agradables, y no fuera mucho añadir que encantadoras. Tambien habemos de confesar , aunque lo resista nuestra modestia , que en la formacion de este bosquejo nos hemos propuesto anticipar à la publicacion algunos principios que podrá importar mucho à la causa pública tener presentes en las Cortes convocadas ; aunque nuestro primer propósito fue dar en él una leccion práctica à los jóvenes del método que ya saben que es el mas útil de estudiar escribiendo, por que quisiéramos que despues de estudiar esta obra en el riguroso sentido de la palabra , volvieran à examinar nuestro bosquejo , y se propusieran primero rectificarle , y despues ampliarle ò pintarle en grande. Ahora nos vamos à ocupar dél , y en último lugar haremos las advertencias mas dignas de atencion sobre la publicacion de estas obras en la edicion francesa , y los motivos que hemos tenido en ésta de corregirla y castigarla tanto , y de variar el orden de las materias.

La reflexion que ya hemos anunciado que hizo su autor leyendo un tratado moderno de medicina, y que repetiremos por su importancia, descubre todo el plan de la ciencia à que se arreglan ahora los diferentes tratados de todos sus escritos: “¿No podría el cuerpo político tener su anatomía, su fisiología, su patología, su nosología &c. ? ¿No se podría trasportar el mismo orden à la ciencia social ? ” Si él lo ha pensado, él lo ha trasportado, y él lo ha conseguido con tal felicidad que le ha añadido, para que nada falte à su sistema moral y matemático, tratados luminosos de hygiene social y de dinamica política. La esplicacion de estos tratados aplicados à la ciencia legal hará comprender à los que no estén iniciados en los principios de las ciencias físicas la correspondencia que cada cual tiene en ellas.

Para organizar de nuevo la ciencia social era necesario ante todo asentar con solidez un principio que fuese como una base donde se pudiese fijar la cadena de todos los conocimientos de esta ciencia, mientras que se forma una sola de los conocimientos de todas las ciencias ò saberes humanos. *El principio de la*

utilidad general, de que ya hemos hablado, es este punto fijo, bastante reconocido por Sócrates; pero tampoco desenvuelto hasta Bentham, que puede decirse descubierto por él mismo. Por que él le considera como principio del razonamiento en la ciencia, y como objeto y fin de todas las leyes, y de todas las ciencias morales y políticas. La utilidad general es el bienestar de la especie humana, ò lo que es lo mismo la felicidad social que aspiran à conservar y à aumentar estas ciencias; asi como la medicina y sus auxiliares aspiran à conservar la salud y à prolongar la vida, y hacerla mas facil y agradable à los individuos de la misma especie. La salud es el objeto de la medicina como la utilidad lo es en la legislación, pero la salud no puede ser el primer principio del razonamiento en aquella ciencia como la utilidad lo es en ésta: asi que ésta tenia que principiar à tratarse por su objeto bajo los dos conceptos que la utilidad tiene en ella, y tenia precision de todo el desarrollo que la da Bentham, yà considerándola en sí misma como fin, yà comparándola como principio con los otros dos principios que disputándola siempre sus derechos han prolongado hasta nuestros dias el im-

perlo del mal. El rigorismo y la antipatía ó simpatía son, según Bentham, los dos principios sobre que están fundados todos los falsos sistemas y raciocinios sobre la moral y la legislación. Por que la envidia y la ignorancia suministrando armas al principio del rigorismo, como el capricho y la ligereza los ofrecerán siempre al de la antipatía y simpatía, han hecho siempre la guerra al principio de utilidad, y por su medio à la especie humana; pero Bentham arrancando y rompiendo la máscara à sus dos rivales les ha quitado el poder que ejercían encubiertos con su auxilio, presentándose bajo diversos disfraces, y aunque siempre los buscarán para hacer mal, nunca será yá tanto el que puedan conseguir con la cara descubierta.

Manifestada así la perniciosa influencia de los dos principios falsos y la seguridad del verdadero de utilidad, se hacia preciso darle una acepcion exacta y siempre uniforme, y Bentham la hace consistir en el resultado ventajoso de la comparacion de penas y de placeres con exclusion de toda otra idea. Para conseguir este fin analiza los sentimientos complejos ó compuestos de muchas sensaciones, y forma las de-

finiciones de las penas y placeres que resultan simples, cuyos catálogos componen las tablas sinópticas que encierran los elementos, ó cifras que le sirven despues para hacer todos los cálculos morales y políticos. Su procedimiento es puramente aritmético, y y asi como en la aritmética se trata de números cuyo valor es indispensable conocer, en éstas ha descubierto que las ciencias morales y políticas sólo se deben ocupar de placeres y de penas, de que es igualmente preciso conocer el número y el valor para razonar sobre ellas, y calcular con acierto. Asi que valuar una accion humana en su sistema es sumar todos los bienes y todos los males, ó lo que es lo mismo todas las penas y todos los placeres que resultan de ella, compararlos entre sí, y buscar el residuo por una mera substraccion. Pero este procedimiento no le hubiera sido feliz, sin haber dado à los nuevos elementos ó cifras de su cálculo moral un valor exacto, que no han tenido, hasta que él ha valuado las penas y los placeres simples: 1.º por su intensidad, 2.º por su duracion, 3.º por su estension, 4.º por su certidumbre, 5.º por su proximidad, 6.º por su fecundidad, y 7.º por su pureza. Esta clasifi-

cacion le conduce con mas seguridad à la demostracion matemática que las demas divisiones inventadas hasta aquí; pero bien se puede conocer yá por ella la importancia y valor diferente que dará à los placeres morales sobre los intelectuales, y à unos y à otros sobre los sensuales. No queremos prevenir mas à los lectores sobre esta nueva aritmética moral, ni quitarles el gusto de ver en la obra misma valorar una accion cualquiera analizando sus efectos buenos ó malos, es decir, las penas ó placeres que produce por todas las graduaciones que se acaban de indicar. La exactitud en el análisis de los sentimientos humanos, que caracteriza esta parte de su sistema, nos la hace considerar como la *anatomía*, cuya importancia no es menor en la moral que en la medicina: por que asi como ésta indaga y encuentra sus verdades físicas en la estructura de las partes orgánicas del cuerpo, asi es como únicamente puede hallar aquella las verdades morales en el estudio y observacion de los afectos, sensaciones y pasiones del corazon humano.

Pero asi el moralista como el médico adelantarian muy poco con este solo estudio del hombre, sino le estendieran ambos à observar

en cada individuo la diferente capacidad de sus facultades activas y pasivas, y las circunstancias que pueden exaltar ò rebajar estas mismas facultades, yá haciéndole sufrir yá gozar mas ò menos convenientemente ò à su salud ò à su felicidad. Es decir que ambos tienen necesidad de adquirir una porcion de conocimientos acerca de la diferencia de la sensibilidad fisica y moral de los diversos individuos de la especie humana, y de las circunstancias que pueden influir en ella, à los cuales llaman ambos por la misma razon el uno *fisiología médica* y el otro *fisiología moral*. Bentham halló yá reconocidas por los legisladores las circunstancias de la edad, la falta de razon, la clase, la religion, y el sexo que tienen efectivamente una influencia muy notable en la sensibilidad de cada individuo, y por decirlo así muy constante. Pero analizando estas mismas circunstancias, por que toda idea moral sufre la diseccion de su cuchillo anatómico, se halló con el resultado de que las tales circunstancias eran unos seres morales complejos, y por consiguiente compuestos de otras circunstancias simples y como elementales, que él describe, y propone à la consideracion de los sabios y legisladores,

para que puedan concertar mas facil y exactamente la multitud de medios que tiene la legislacion con la diversidad de las impresiones que reciben los individuos.

Los medios que tiene la legislacion son efectivamente muchos y muy poderosos, pero todavía no se habian abrazado bajo una sola consideracion y denominacion comun, como Bentham lo ha hecho en esta parte de su fisiología, cuando considera los placeres y las penas como sanciones, ò como castigos y recompensas: es decir, como los únicos motivos que influyen sobre la voluntad de los individuos, y como los únicos medios que tienen los legisladores sobre sus facultades activas. Su clasificacion formada sobre la que está yá bastante recibida de los bienes y los males en fisicos, morales, políticos y religiosos, confirma su tino ò genio lógico, y la felicidad con que le conducía à dar à la ciencia evidencia y claridad, y las observaciones que hace sobre la potencia de estas palancas intelectuales del corazon humano, y sobre las facultades que tienen los legisladores de ponerlas en movimiento ya directa ya indirectamente, forman toda la clave del arte de gobernar, y de hacer las leyes, y penetrar sus ra-

ziones, es decir, toda la influencia de su utilidad.

Así que la fisiología de Bentham es una parte de la ciencia social, que se puede decir creada por él mismo, y llevada mucho mas adelante de lo que podia prometer una invencion reciente. Pero como su patología y todas las demas partes de este nuevo orden, que se da ahora à la ciencia, están en el mismo caso, y todas ellas se auxilian y reflejan ya mutuamente, no es estraño que así colocadas arrojen la luz que no era de esperar que dieran en el instante de su creacion.

El análisis del *bien* y del *mal* político, que hablando con propiedad no se habia hecho hasta Bentham de modo alguno, forma su *patología moral* ò la *patología de la legislacion*. *Patología* dice él mismo es un término usado en medicina, pero no lo es en moral, donde es igualmente necesario. Entendemos por esta palabra el conocimiento de las sensaciones, afectos, y pasiones humanas, y de sus efectos sobre la felicidad.

Él quisiera inventar un termómetro moral, que valuase todos los grados de felicidad ò desgracia, de prosperidad ò decadencia de las socie.

dades políticas, y de todos y cada uno de los individuos de la especie humana; pero viendo inasequible tal término de perfeccion, se ha aproximado à él como jamas se habia conseguido, analizando el mal político, y clasificando sus modificaciones, y observando su enlace, è indagando su generacion. Por que una cantidad de mal, como él propio lo observa, no puede recaer en la sociedad sobre un individuo, sin que se estienda desde allí como del centro de un círculo: sigámosle, prosigue, y le verémos tomar diferentes formas: verémos un mal de una especie salir de un mal de otra especie, y aun el mal resultar del bien y el bien del mal. De que concluye que debe ser muy importante conocer y distinguir todos estos giros, y seguirlos, y observar las circunferencias que forman, y que lo es tanto al legislador como al moralista. Nosotros estamos bien persuadidos por él de que el filósofo que siga à Bentham en estos círculos y giros, se hallará introducido bien pronto en una provincia enteramente nueva, sin dejar por eso de reconocer que pertenece à la verdadera region de la Jurisprudencia. Sin embargo que no espere hallar en toda ella huella humana, por que nadie la ha pisado an-

teriormente. Platon y Montesquieu soñaron con su existencia y sus producciones, despues ha sido impugnada con todas las armas de la elocuencia, y todos los ardides del sofisma; sin embargo algunos han creído últimamente que en la realidad existía, aunque ignorasen el camino que pudiera conducir à su fértil y amena mansion. Solo Becharia logró hallarlo, y emprendió el viaje de proposito; pero no pudo hacer mas que llegar, y abatir los monstruos que defendían su entrada, sin pasar de sus umbrales. Bentham es el que únicamente ha penetrado en ella, y quien rompiendo montes y malezas de todas clases, ha abierto caminos y senderos en tan diversas direcciones que la ha dejado accesible à todos los humanos. Entremos pues en ella, y dejando la alegoría aprovechémonos de su feliz descubrimiento.

Supongámonos estraños por un momento à todas las denominaciones de vicio y de virtud, y consideremos las acciones humanas por sus efectos buenos ò malos únicamente. Tomemos dos cantidades, y pongamos en la una todos los bienes y los males que resultan de cualquiera accion, y en la otra todos los males y los

bienes que pueden resultar de la omision correspondiente, è imaginemos que la misma Astréa coloca por su mano cada cantidad en cada una de las balanzas de su peso fiel y legal, y la gravedad mayor de la una ò de la otra nos hará formar sin preocupacion alguna el catálogo de las acciones que deben ser protegidas ò prohibidas. Esta operacion fue atribuida efectivamente por la antigüedad à la diosa de la justicia, y ella ha sido y es el anhelo de todos los filósofos y jurisconsultos antiguos y modernos; pero todos la han hallado muy complicada en los obstáculos que Bentham ha disminuido por sus apreciables medios de la valuacion de las penas y los placeres, y por su análisis y original division y valuacion del bien y del mal político. Parecía que nada habia mas obvio que considerar el mal que sufren los ofendidos y todos sus parientes y allegados por los delitos de los malhechores: éste es su *mal de primer orden* con relacion al tiempo en que sucede. Tambien parecía que à poco que se meditase, debia haberse distinguido de aquel mal el temor ò la alárma que inspira, y aun el peligro que amenaza un delito cometido, y que este sobresalto debia ser mayor

ò menor en proporción de su atrocidad ò proximidad, por que los no ofendidos temen serlo à la primera noticia de un atentado funesto, y esta alárma ò temor, y el peligro de sufrir igual daño es un mal muy digno de la atención de las leyes, por que es una mengua de la seguridad personal, que es su fundamento y su fin: éste es otro mal que él llama *de segundo orden*. Mal que puede subir à tal punto, yá por la astucia número ò fuerza de los malhechores, yá por la debilidad de las leyes y consiguiente impunidad de los delitos, ò bien por la autoridad de los que los cometen, como sucede en las vejaciones de los gobiernos arbitrarios, que llegue à amortiguar las facultades activas de los miembros sociales, hasta el término espantoso de paralizar su industria y amor al trabajo: esta última graduacion es su *mal de tercer orden*. Graduaciones que Bentham vuelve à valuar por sus justificaciones, agravaciones, ò estenuaciones, y que subdivide y analiza en términos, que con esta sola parte de su patología se pueden resolver los problemas mas interesantes de la moral, y de la jurisprudencia criminal.

Por el mismo orden clasifica el bien po-

lítico, advirtiendo la notable diferencia de que la propagacion del bien es menos sensible que la del mal, por que un grano de bien es menos productivo en esperanzas que lo es en alármas ò temores un grano de mal; pero que esta diferencia está bien compensada en el estado civil: por que el bien es un resultado necesario de causas naturales que obran siempre, mientras que el mal no se produce sino por accidentes y por intervalos.

Verdaderamente no hay términos para elogiar la estension de miras y la fecundidad de los principios de este escritor. Hasta la Ley es à sus ojos un mal, cuando la considera en esta parte de su obra, por que la Ley, por benéfica que sea, es siempre una mengua de la libertad natural, asi es que al legislador no le queda mas recurso que la eleccion de males. Para hacer con acierto esta eleccion tiene que asegurarse de dos cosas: primera, que los incidentes que quiere prevenir sean realmente males: segunda, que aquellos males sean mayores que los que tiene que emplear para prevenirlos. Es decir que tiene que observar el mal del delito y el mal de la ley, ò lo que es lo mismo el mal de la enfermedad y el mal del

remedio, y las pocas palabras, con que define el objeto del gobierno y de las leyes, convencen de estas que parecen paradojas.

El objeto del gobierno debe ser la mayor felicidad posible de la comunidad, la felicidad de la comunidad es la suma de los individuos que la componen, y la felicidad de un individuo es tanto mayor, cuanto mas goza y menos padece. Pero el gobierno no tiene que procurar placeres al individuo: éste es un cuidado que cada cual sabe que es suyo, por el contrario tiene que impedirle gozar con perjuicio de los otros socios, y à veces del suyo mismo. El cuidado principal del legislador es protegerle contra las penas, proteccion que no puede ejercer sino créando derechos, y confiriéndolos à los individuos. Derechos para proteger su persona, derechos para proteger su honor, derechos para proteger sus bienes, derechos para proteger las prerogativas de su clase ò condicion. Á estos derechos corresponden los delitos de todas las clases, asi es que la Ley no puede crear derechos sin crear obligaciones correspondientes, y no puede crear derechos ni obligaciones sin crear delitos. Por que si la Ley confiere un derecho, lo hace dando la cualidad de delitos

à las acciones humanas que interrumpen, estorban, ò perturban de cualquier modo el goce de aquel derecho. Le es pues imposible à la ley ordenar ni prohibir cosa alguna, sin disminuir la libertad natural de los individuos, ni los individuos adquirir derechos, sino por el sacrificio de una parte de esta libertad. Pero en todo gobierno, por malo que sea, no hay proporcion entre la adquisicion y el sacrificio. La seguridad que se adquiere es de un valor incomparablemente mayor que la libertad que se pierde, y aunque todo gobierno se acerca à la perfeccion al paso que es mayor la adquisicion y menor el sacrificio, sin embargo en el mejor posible las restricciones de la libertad natural son inevitables. Por que, repitámoslo, es imposible crear derechos, imponer obligaciones, prescribir servicios, ni sancionar delitos, ò en otros términos, proteger la persona, la vida, la reputacion, la propiedad, la libertad misma sino es à costa de la libertad.

La generacion y relaciones recíprocas que hay entre las ideas abstractas que la ciencia social nos ha hecho formar de los delitos, derechos, obligaciones, y servicios, y que indaga Bentham con ventajas incalculables al adelanta-

miento de la misma ciencia, producen dos efectos muy útiles para los profesores de talento. Primero: hallarse por su explicacion ilustrados tan de repente de lo que estos seres morales son en la realidad, que se avergüenzan de haber estado hasta entonces embrollados y confundidos sobre nociones tan obvias. Segundo: que comprendiendo el enlace de estas nociones, perciben ya claramente como la idea del delito domina toda la ciencia social, y por primera consecuencia relativa al orden científico, como y por que debe pertenecer á su parte patológica no solo la explicacion del delito, sino tambien la de las otras tres nociones, que hasta ahora creíamos tan civiles, digámoslo así, ó tan inconexas con las ideas que teníamos formadas sobre los delitos. Bien que sus reflexiones sobre la relacion que tiene lo civil con lo criminal hacen ya ver el verdadero enlace de estos eslabones, y la cadena entera de los conocimientos de la ciencia social. Por que solo entonces es cuando se nota que entre estas dos partes de la jurisprudencia, que se creían tan diferentes, hay tal union, que se penetran por todos los puntos. Y en efecto si se pregunta todavía que distincion hay entre el có-

digo civil y criminal, la mayor parte de los jurisconsultos responde que el civil contiene ò debe contener la descripción de los derechos y de las obligaciones, y el criminal la de los delitos y penas. Pero los juristas hemos andado siempre confundidos con las palabras derechos y obligaciones, por que hasta Bentham no se habia conocido ò indagado su origen, así que se razonaba sobre estas palabras como sobre seres reales, que lejos de nacer de la ley la habian producido. No se consideraron como producciones de la voluntad de un legislador, sino como producciones de un derecho quimérico, de un derecho natural, de un derecho originario &c. Bentham por el contrario demuestra que estas nociones son hijas de la ley, que la distincion entre las de derechos y de delitos es puramente verbal, que realmente no la hay en las ideas, por que no se puede formar la idea de un derecho sin formarse al mismo tiempo la idea de un delito, à menos que no se hayan aprendido confusamente las nociones de lo uno y de lo otro, que es lo que ha sucedido hasta ahora. Para formarse ideas claras de estos términos abstractos es menester saber como las hemos formado, y cuales son sus relaciones

recíprocas. Es menester hacer lo que ha hecho Bentham, indagar su genealogía, por que demostrar su generacion es, como él dice, definir su naturaleza. Pero oigamos al escritor filósofo hacer esta indagacion.

Bien facil es imaginarse una época en que los hombres existían sin conocer leyes, obligaciones, derechos, ni delitos ¿ que había entonces ? personas, cosas y hechos: las personas y las cosas únicos seres reales, y los hechos que no existen mas que un instante, que perecen en aquel instante de su nacimiento, pero que dejan una posteridad numerosa. Entre estos hechos ò acciones humanas algunas produjeron grandes males y temores, y la esperiencia de aquellos males y temores, y la inquietud que produjeron dio origen à las primeras ideas morales y legislativas. Los mas fuertes y prudentes quisieron detener el curso de semejantes acciones, y las transformaron en delitos. Aquella voluntad revestida de un signo exterior recibió el título de Ley. Así que declarar por una ley, que tal ò tal accion estaba prohibida era transformar ò erijir aquel acto en delito: asegurar à los individuos la posesion de tales bienes era conferirles derechos: ordenar à los otros abste-

erse de todos los actos que pudieran perturbarlos en su posesion, era imponerles obligaciones, sujetar à los unos à contribuir por tal ò tal acto à la seguridad, al goce, ò al alivio de sus semejantes, era someterles à servicios. Las ideas de ley, de delito, de derecho, de obligacion, de servicio son pues ideas que nacen juntas, que existen juntas, y que son y no pueden menos de ser inseparables.

He aquí la genealogía de estos seres morales, que no son mas que la ley, considerada bajo diversos aspectos, que existen luego que ella existe, y que nacen y mueren con ella. Nada es mas sencillo, y las proposiciones matemáticas no son mas ciertas ni demostrables. Todo esto era necesario para tener nociones claras sobre los seres legales, y sin embargo nada de ello se encuentra en los libros de legislacion ò jurisprudencia.

Tampoco se encuentra en ellos, y lo que es mas extraño ni aun en las obras de los escritores filósofos ò políticos rastro alguno de la *Nosología legal*; bien que este pensamiento original es el fundamento del nuevo orden científico, y de la exactitud que Bentham se propuso dar, y dio tan felizmente à las ciencias

morales y políticas. *Nosología* llaman los médicos à la parte de su ciencia que clasifica ordenadamente las enfermedades, y cuyo orden juzgó Bentham que se podría trasportar à la legislación. Su clasificacion de los delitos, que son los males del cuerpo social, responde de su feliz éxito; pero el que compare esta clasificacion y la que es correspondiente de las penas jurídicas, que son los remedios legales, al mismo tiempo que sus clasificaciones de los servicios, de las obligaciones, y de los derechos, ò de los modos de adquirir, perder, ò trasladar el dominio y posesion de los bienes, el honor, y prerogativas de la condicion civil, que todas están vaciadas en el molde de la primera, digo que el que compare esta nueva nosología con la nosología médica en el adelantamiento en que hoy se halla, no podrá menos de notar las ventajas que la nosología de la jurisprudencia lleva yá à la de la medicina. Y sin embargo asi la invencion de esta parte de la ciencia social como su adelantamiento se le debe à Bentham esclusivamente.

El género humano deberá estar muy reconocido à los inventores del pan, de las ruedas, de las poléas, de las palancas, del fuego, de la brújula, de la imprenta, del para-rayos &c. pero

yo juzgo que con el tiempo ha de reconocer que debe mas al *Inventor de la ciencia social*, por que jamas se le negará ya este hermoso título. Nosotros al menos quisiéramos asegurarle un trofeo, en que nuestra gratitud le presentara à las generaciones futuras abrazado por la Beneficencia, respetado por la Justicia, y aterrando al Despotismo. Y los que estrañen nuestro entusiasmo, que no le censuren hasta que mediten y profundicen la *NOSOLOGÍA* de Bentham, que no quisiéramos ni aun bosquejar, por que no hay diseño ni copia alguna que dé idea del mérito que tiene: para apreciarla en todo lo que vale es menester verla y saberla ver en su original. Diremos solamente sobre la utilidad de sus cualidades: 1.º que es una clasificacion tan completa de los delitos que es imposible imaginar ley alguna, si es que la tal ley prohíbe un acto dañoso de cualquier género que sea, al cual no pueda asignarse el lugar que le corresponde en esta division; por el contrario, si es una ley caprichosa ó malhechora, que será ella misma clasificada en el catálogo de los actos dañosos, y colocada en el lugar que la corresponda en esta division de los delitos. Diremos 2.º que es una clasificacion fundada y justa, por que marca sobre la frente de

los delitos, que comprende la razon del puesto en que les coloca, y manifestando por que son actos dañosos, hace ver por que es preciso tratarlos como tales. Y 3.º diremos por fin que es lógica y elocuente, por que al mismo tiempo que se justifica à sí misma, convence al juicio; y se concilia el afecto, del súbdito, por que le hace ver de una mirada la razon de cada sacrificio que se le exige, y del legislador, por que le sirve de aviso ò de satisfaccion. Si tiene preocupaciones, le advierte y le ilustra, si ha procedido en sus resoluciones conforme al principio de utilidad, le convence y lisongéa, si se le ha escapado prohibir en sus leyes un mal verdadero, no dejará de notarlo estudiando esta tabla, y si pretende hacer entrar en ella un delito imaginario, la dificultad de colocarle allí le advierte de su error: por que cada clase rechaza de su seno el pretendido crimen que no la pertenece. Un delito de mal imaginario se podrá ocultar en un monton confuso y desordenado de delitos verdaderos; pero le es imposible hacerse recibir en una colocacion tan metódica. Se hallaría allí como un extraño, que hubiera pretendido usurpar por falsía una condicion, y fuera al instante descubierto por los de la clase à que quiso pertenecer. ; Se

puede pedir à esta parte de la ciencia una conquista mas feliz sobre la arbitrariedad?

Pues todavía lleva Bentham mas adelante la importancia de su nosología legal, por que la nosología médica hasta ahora no estiende su benéfico influjo à la clasificacion de los remedios. La degeneracion de las enfermedades y su derivacion ha hecho en estos últimos tiempos muy interesante, y casi necesaria à los médicos, para aplicar oportunamente los remedios, esta parte de su ciencia à la que circunscriben el nombre de nosología; pero en la terapéutica, materia médica, ò farmacología, es decir, en la ciencia de los remedios y su aplicacion, aunque han adelantado mucho, tienen mucho mas que adelantar, y yo me persuado que van à ver yá muy pronto la importancia de dar à esta parte de su ciencia una clasificacion nosológica. Sin embargo progresarán mas lentamente en ella, por que su terreno es mas estenso y escabroso que el que cultivaba el Inventor de la ciencia social, por lo menos, como aparece à nuestra vista despues de haberle él desmontado y compartido. Por que yá entre nosotros cualquiera puede colocar los remedios ò penas civiles en las mismas clasificaciones en que Bentham ordena los delitos ò enfermeda-

des sociales, y esta nueva clasificacion es un catálogo científico en que se presentan con orden las penas civiles para que los legisladores puedan escoger con mejor acuerdo las mas análogas à cada delito. Hay mas: en la nosología legal no solo considera Bentham los medicamentos, sino tambien las *medicaciones*, que con tanto acierto han distinguido los médicos del dia, y en que nuestra nosología ilumina de tal modo el sistema entero de la ciencia social, que prepara en ella cuantas luces pueden contribuir à los mas felices aciertos de la *clínica política*, ò artes prácticas de la legislacion, la gobernacion, la judicatura, y la jurisprudencia. Todos los medios de aplicar oportunamente las penas yá con relacion al delito, yá con relacion al delincuente, todos los modos de prevenirlos, y cuantas invenciones son conocidas y pueden serlo de conservar los derechos, ordenar el Estado, sostenerle, y mejorarle, conduciéndole siempre à su perfeccion indefinida, se pueden clasificar en el mismo orden, y en los mismos moldes de los delitos y penas, lo que jamas será dado à los médicos. La razon es bien obvia: por que los médicos tienen, y tendrán siempre que buscar en la naturaleza entera, ò lo que es lo mismo en las ciencias físicas ù objeti-

vas, todos los medicamentos y medicaciones que no les puedan suministrar las ciencias morales è intelectuales ò subjetivas, donde tienen que acudir por muchos, y que son las que bastan à los jurisconsultos, magistrados, ministros, y legisladores. Por todos estos motivos hemos clasificado en la nosología de Bentham no solo los delitos y las penas, sino otros males bien diferentes de los que se llamaron hasta aquí delitos y penas: tales por de contado reputa él las leyes todas, todos los servicios que prescriben, y todas las obligaciones que imponen. En una palabra (que nosotros debemos adoptar tambien) todas las medicaciones de la ciencia social, y que solo pueden dejar de considerarse como males en una y otra ciencia por la mayor cantidad ò la mejor calidad de los bienes que producen. Pero la unidad y certidumbre que resulta en la ciencia social de considerarlos como tales: el clasificarlos entre sí para deducir de ellos demostrativamente los que llamamos títulos y derechos, es decir, los bienes sociales que aseguran nuestros haberes, nuestras personas, nuestras facultades físicas, morales, è intelectuales, y las prerogativas de nuestra clase ò condicion civil: el clasificar estos bienes legales en el mismo molde de los

males políticos, y el presentar como precisos resultados de estos bienes la propiedad, la riqueza, la seguridad, el orden, las luces, y las virtudes, es lo que hace digno del nombre de ciencia social à este monton de conocimientos, que bajo las denominaciones de jurisprudencia, legislacion, economia civil, política, derecho natural &c. se han considerado por los juristas como otras tantas ciencias, y que los filósofos han comprendido en los nombres menos vagos, aunque mas generales, de ciencias morales y políticas. El que vea claramente la demostracion de estos resultados puede estar seguro de que posee la ciencia social; y de que comprenderá fácilmente la filosofia, ò el espíritu de todas las leyes que examine: quien no la pueda percibir, no merece todavía el nombre de juriscoñsuluto. El que en adelante quiera conseguir este nombre, y aspirar al de legislador tiene que estudiar de nuevo 1.º la naturaleza de estos males y de estos bienes sociales, 2.º su clasificacion científica, 3.º su enlace lógico, y 4.º la tendencia ò, para hablar con mas exactitud, la identidad que tienen con el bien de la comunidad. En suma, el profesor de la ciencia social tendrá ya que progresar en ella por ecuaciones exactas y rigurosas,

como el mas profundo matemático. ¿Y como se podría perfeccionar de otra manera? pero no debe arredrarse por ello: este nuevo método le hará adelantar con mas agrado y mas facilidad que con el método anterior, y le conducirá à resultados mas felices. Que principie à considerar à el hombre bajo dos aspectos, ò como capaz de recibir los favores de la ley, ò como capaz de ser por la misma ley sometido à obligaciones. Las cosas, moralmente hablando, no pueden mas que hacer servicios, digan lo que quieran los civilistas; pero el hombre puede hacerlos igualmente que recibirlos. Lo demas es olvidarse de la ciencia que se está examinando: es confundir la muerte que puede ocasionar un rayo con el asesinato que causa el trabuco de un yandido. La idea de servicios sociales es anterior à la de obligaciones, cuando se trata de obligaciones civiles: por que se pueden hacer servicios antes de estar obligados legalmente, pues que se han hecho antes del establecimiento de las leyes: ellos fueron el único lazo de union entre los hombres antes de que hubiese alguna forma de gobierno: ellos han motivado las indagaciones de nuestras ideas morales, que subiendo hasta sus fuentes, las han hallado en las mismas facultades del hombre, im-

pelidas por sus necesidades, ò lo que es lo mismo en los afectos, sentimientos, y pasiones humanas. Los padres han cuidado y alimentado à sus hijos antes de que las leyes les hiciesen de ello un deber, y hoy mismo una multitud de servicios de benevoléncia, de atención, y de interés mutuo se verifican sin su intervencion. Sin embargo la ley puede estender sobre este campo muy lejos su dominio; aunque siempre habrá sitios à ocasiones adonde no pueda alcanzar su influjo, y à los cuales los servicios voluntarios alcanzarán siempre: por que felizmente la sociabilidad que ha precedido à la ley, suple à lo que la falta con mucha frecuencia. Pero como el hombre puede hacer ò dejar de hacer tanta clase de servicios como tiene de facultades, la ley puede obligarle à hacer ò dejar de hacer muchísimos: le podrá imponer servicios positivos ò negativos, y le impondrá en efecto los que sean necesarios à la seguridad personal, à la seguridad real, à la conservacion de las clases, de las autoridades, del orden, del Estado. Esta teoría de Bentham acerca de los servicios es al mismo tiempo nueva y sencilla, pero es menester profundizarla en sus obras, pues aunque parezca y sea una idea familiar à todo el mundo, es tan estraña en la jurisprudencia

pena que los civilistas no la han dado lugar en su nomenclatura, y si alguna vez se han encontrado con ella, mas bien la han mirado como una consecuencia de la obligacion, que como à su causa ù origen. Verdad es que los servicios sociales tienen necesidad de apoyarse sobre las obligaciones civiles para adquirir toda su fuerza y estension; pero Bentham los considera como principios mas naturales y aparentes que los demas, para ver la afinidad de las leyes con el principio de utilidad: por que de cualquier lado que se consideren se advierte su fin: la idea de servicio social está diciendo sin cesar *respice finem*. Es por sí misma una leccion continua para el legislador: es la lógica que toma las libreas de la moral, dice el editor frances: es la ley, cuando en su lenguaje recuerda que toda obligacion debe tener el caracter de un beneficio, dice el autor original: ò lo que es lo propio que proviene de un servicio. Así es que en su sistema la idea de servicio social es la idea fundamental de cuanto se ha llamado hasta ahora Derecho civil. Por desconocer esta base en sus razonamientos jamas han sabido los juristas que fundamento dar à la de obligacion. Preguntadles cual es su principio, y los veréis cubiertos de tinieblas: en sus respuestas

después de meditarlas mucho, os hablarán de la voluntad divina, de la ley natural, del sentimiento interior, del quasi-contrato, de todo, dice Bentham, fuera del servicio, única noción clara, la única razonable, la única que puede servir de guía y de límite en el establecimiento de las obligaciones. La definición mas exacta que se puede hacer de una mala ley, es ésta: Una mala ley es la que impone una obligación que no tenga por objeto algun servicio: por que la obligación es por sí un mal que solo se convierte en bien por el mayor beneficio que produce. Recórrense las leyes de todos los códigos del mundo, y por esta señal podrán apreciarse aquellas que merezcan únicamente admitirse en el que se forme bajo las banderas del principio de utilidad. Así que en un buen sistema de leyes ninguna debe imponer una obligación, sino en razon de la mayor importancia del servicio: y aunque sea cierto, y aun muy conveniente que los hombres se hagan mutuamente mil servicios, que no estén sujetos à obligaciones civiles, y que las leyes de un buen código deberán premiar indirectamente; con todo, en él no deberá imponerse obligación alguna que no esté fundada sobre algun servicio calificado como mas importante.

La idea de servicio social es también como límite de la idea de obligación civil, que si por una parte parece estrecharla, por otra la ensancha y la estiende: por que aunque los hombres no pueden hacer servicios sino por el intermedio de sus facultades, como por medio de éstas los modos de hacer ó de no hacer, de sufrir ó de gozar son tan numerosos, otros tantos servicios podrán recibirse cuantas sean las obligaciones correspondientes que se instituyan. Los legisladores ya han reconocido bastantes; pero por falta de estas observaciones no han admitido todas las que pueden ser útiles. Para completar su catálogo es menester admitir obligaciones que hasta ahora no se han tomado en consideracion, por que à las que se han impuesto sobre las facultades activas se pueden añadir las que se instituyan sobre las facultades pasivas, à las que ponen la persona obligada en un estado de sufrimiento es menester añadir las que la ponen en un estado de satisfaccion.

De aquí deduce Bentham las obligaciones de hacer y no hacer, las de padecer y no padecer, las de sentir agradable ó dolorosamente, cuyas consecuencias se harán mas interesantes en su tratado de *hygiene* y *dinámica política*, ó formacion del código legal, que es el que conserva ó puede

conservar la salud del cuerpo político, y robustecerle y perfeccionarle. Esta parte de la ciencia social, que abraza cuanto deben tener presente los legisladores que han de formarle y sancionarle, nos dará materia para otro discurso, que publicaremos al frente del tercero y último volumen de estas obras de Bentham, y que será precedido en el segundo por otro que bosquejará su materia médica ó *farmacología legal* con mas estension. Por ahora bastará hacer ver que todos los principios e indagaciones de Bentham conducen à poner en claro todos los elementos de la ciencia social; pero es poco decir ponerlos en claro, pues que los hace sensibles y demostrables. Sin salir de la idea de servicio, quien dice servicio, dice acto servicial, hecho benéfico, por que hacer tal servicio es ejecutar tal accion benéfica. La idea de una obligacion supone pues la de un hecho: someterse à cierta obligacion de hacer es ser aquel ó uno de aquellos à quien la ley ha obligado à ejecutar una accion ó un hecho: someterse à la obligacion de no hacer es abstenerse de aquella accion ó de aquel hecho: obligacion de ejecutar tal accion, obligacion de abstenerse de ella, obligacion de hacer tal servicio son espresiones synónimas, por las cuales destierra Bentham todo el misterio que

envolvía la idea de la obligación. Se ha empleado y debe emplearse la palabra obligación en un sentido abstracto, y se puede hacer de ella y se hace efectivamente una especie de sér moral muy cómodo y muy usado en los tratados de jurisprudencia, pero es menester saberle descifrar en el lenguaje de la sencilla y pura verdad, en la de los hechos; por que entender los términos técnicos, es saber traducirlos del lenguaje científico en el lenguaje vulgar ó comun.

¿Y esta claridad tan apreciable en una ciencia hasta ahora tan oscura è intrincada, es la única ventaja de las obras de Bentham? No: à cada artículo la profundidad se une à la exactitud, lo sólido à lo perceptible. Puesta en claro la idea de la obligación, descubierto que su zócalo es la del servicio, procede à demostrar que ella es à su vez la base de todos los derechos. Este enlace de todos los compartimientos del edificio social, que no puede ser dignamente apreciado por la generación presente, no puede dejar de serlo por las que van à sucedernos. Mejorémoslas con un legado tan abundante de riquezas, de virtudes, y de paz; pero dejémosele bien claro y asegurado, por que toda su prosperidad va à depender de esta herencia. Que no vuelva à ignorarse ja-

mas, cual debe ser el provecho de una obligación, sea que se considere él de la persona obligada, sea él de las demas en cuyo favor se imponen por lo comun las obligaciones. En todos los casos el principio de utilidad exige que el mal de la obligación sea muy recompensado por el bien escedente del servicio en que se funde. Que no se vuelva tampoco à desconocer que solo imponiendo obligaciones, ò absteniéndose de imponerlas es como se establecen y conceden los derechos: por que solo imponiendo obligaciones ò absteniéndose de imponerlas es como los derechos resultan establecidos. Verdad es que algunas veces se pueden imponer obligaciones sin que de ellas resulten derechos: de esta calidad son muchos de los deberes personales con que las leyes civiles corroboran en la sociedad los preceptos morales que arreglan los deberes hácia nosotros mismos, pero jamas se podrán crear derechos civiles sin que se funden sobre obligaciones legales. Por que ¿ como se nos confiere el derecho de propiedad sobre un terreno? imponiendo à los demas la obligación de no tocar à sus productos. ¿ Por que disfrutamos del derecho de ir libremente por los paseos? por que no existe obligación que nos lo impida. Que se examinen los demas derechos cada uno de

por sí, y se verá con toda claridad que los unos deben su sér à la existencia, como los otros à la no existencia de las obligaciones. Todos, pues, se apoyan sobre la idea de la obligacion como en su base necesaria.

La idea de la obligacion se ha fundado sobre hechos: la medida de un derecho se podrá pues verificar por el número de los hechos à que se estiende. Sobre estos hechos es menester acostumbrarse à dirigir la atencion para adquirir ideas claras de unos elementos que en su confusion tenían embrollada toda la ciencia social. La claridad de las ideas no se consigue sino considerando objetos sensibles, ni su exactitud sino por el número, peso, y medida. La medida de un derecho de ocupacion es el número de hechos que el propietario puede ejercer sobre su propiedad: la medida del derecho de exclusion perteneciente al mismo propietario es el número de hechos que no pueden ejercer sobre ella los que no lo son: la medida de un derecho de disposicion es el número de hechos que se refieren à las dos especies de derechos anteriores de que el propietario puede disponer. Derechos de hacer ò de no hacer: se ha llegado à la idea de un hecho físico, se tiene à la vista una imagen sensible, se ha su-

bido à la fuente, al mas alto punto de claridad de que no se creían susceptibles las ciencias morales. ¿Y como podían imaginárselo aquellos que no podían reducir sus elementos à sensaciones, à hechos, à ecuaciones? Aquel que al nombrar un derecho se le puede figurar bajo una forma sensible, y numerarla, medirla, ò pesarla entiende la naturaleza de aquel derecho, el que no puede representársela de la misma manera, no la comprende todavía.

Todo derecho de hacer se refiere pues à un hecho, que además puede ser intransmisible ò transmisible: intransmisible, si el hecho no tiene efecto visible sobre ningun otro sér que sobre el agente mismo; transmisible, euando el efecto se manifiesta sobre un objeto diverso del agente. Este objeto debe pertenecer à alguna de las dos clases de los seres reales: à los hombres, ò à todos los otros seres que no son hombres, à las cosas: à las cosas, por el uso que se puede hacer de ellas, à los hombres, por los servicios que se pueden y deben hacer mutuamente. Pero es muy digno de atención que aun cuando este objeto diverso del agente sea de aquellos que llamamos cosas, nunca se dejará de referir à hombres, à servicios que los hombres estén obligados à hacer à otros hombres

por medio de aquellas cosas.

Un derecho es la obra de la ley, y la ley no puede ser sino una regla de conducta entre los hombres: ahora, arreglar la conducta de un hombre à favor de otro es dar à éste un derecho à costa de aquel: es conferir à uno un derecho sobre ciertos servicios que tiene que hacer à otro: es obligar à los unos en favor de los demas. Hé aquí lo que no han comprendido bien los redactores de las Leyes Romanas, ni sus Espositores, è Institutistas. La primitiva division de sus derechos *in res*, *in personas*, *jura personarum*, *jura rerum* es por donde principia la obscuridad de la jurisprudencia civil: es la que la ha estendido de tal modo por toda la ciencia que ha formado de ella un verdadero caos: es la que ha multiplicado las querellas entre los hombres en vez de disminuirlas: es la que ha aumentado de sus límites à los genios filosóficos, y ha hecho separar sus investigaciones de la ciencia en que únicamente consiste la felicidad de la vida humana, y la verificación de los fines del Supremo Legislador: ella es la única que ha de enseñar al hombre à conocer y cumplir con el destino que su sabiduría, su omnipotencia, y su bondad le señaló sobre la tierra, y sobre cuyo cumplimiento le ha de juzgar, y castigar, ò recompensar.

Esta digresion no es estraña al objeto que tratamos, pues que hace sentir la importancia de formarse ideas exactas del origen y de la naturaleza de los derechos : es tambien útil , por que hace ver que no se trata solo en esta obra de los elementos de la jurisprudencia civil y penal, sino de los de todas las ciencias morales y políticas , en suma , de la ciencia del hombre , de los elementos de la ciencia social. El sistema entero de la ciencia social se va à presentar à la faz de la Europa en la hora mas oportuna : en la época en que sus últimos escritores han conducido la parte del derecho público, que es la que han cultivado mas esmeradamente , à su resultado mas feliz , à la demostracion mas ventajosa à la humanidad , al convencimiento de que no puede haber ni se puede esperar felicidad pública sino de los Gobiernos en que solo manden las leyes. Pero si ésta es una base sólida , lo es únicamente por que supone que las leyes sean tales que produzcan la felicidad social , y de los pocos escritores modernos que han descendido à este examen necesario ninguno se puede igualar à Bentham. Los filósofos se habian recelado de emprenderle , y los juristas , por lo comun , no han sido filósofos , ni matemáticos , ni médicos , mientras que todas las ciencias físicas , metafísicas , y matemáticas son pre-

líminares necesarios para adelantar en la ciencia del hombre. Pero continuemos en su examen.

Los *títulos* suponen los derechos, y suponen por consiguiente las obligaciones y los servicios. Esta voz técnica y tan familiarizada entre los juristas tampoco presenta à su entendimiento una idea clara. Preguntálles que es *título* y todos enmudecen, por que no se esplica de repente lo que no está bien concebido, y ¿que leyes, que sentencias, que juicios se pueden hacer, acordar, ni pronunciar por gentes que no perciben distintamente los primeros elementos de la única ciencia que los guía? Indagando Bentham en sus aplicaciones el sentido de esta voz bárbara è insignificante, ha descubierto que no es sino el acaso, el suceso, ò acontecimiento que, supuesta la ley, origina los derechos. Asi es que adopta la palabra suceso para clasificar todos los títulos posibles, y darles claridad en sus divisiones, por que vio que era impracticable el hacerlo con la palabra títulos. Y en efecto, decir de una persona que tiene un título es asegurar que ha acaecido un suceso que le ha favorecido, dándole ciertos derechos; pero decir que no tiene título es una espresion muy obscura, por que no esplica el por qué, ni el cómo ha dejado de existir el título de que se quiere hablar, especialmente cu-

ando despues de haber acontecido un suceso que dio su título à una persona, acaeció otro que la privó de él. Hay mas : por que si un título da derechos, impone tambien obligaciones: y ¿ como por esta palabra se ha de explicar un acontecimiento institutivo, ò que nos impone obligaciones, y otro exonerativo, ò que nos libra de ellas? El resultado de este examen es que de cuatro casos, dos que se tiene que usar de la palabra técnica, no puede explicar mas que uno solo; en los otros tres es impropia è inaplicable, mientras que Bentham clasifica en el mejor orden todos los sucesos que confieren derechos, todos los que los hacen perder, todos los que imponen obligaciones, y todos los que nos relevan de ellas, formando de este objeto una serie lógica de palabras y de ideas que se corresponden. Por el contrario con la palabra *título* la clasificacion lógica se detiene al primer paso: sin embargo una vez explicada y traducida en lenguaje perceptible, no hay inconveniente en usar de la palabra técnica; pero como su objeto es dar à la ciencia exactitud y certidumbre, no puede menos de chocarle una nomenclatura que confunde à cada paso lo que tiene mas necesidad de percibirse y distinguirse. En fin su lenguaje filosófico traduce la enmarañada lengua de la jurisprudencia,

pero su utilidad no puede ser bien reconocida por los que la han estudiado en ella. Los que nada saben aún tienen andado mucho mas camino hácia su perfeccion, que los que tienen que olvidar lo que los juristas han honrado con el nombre de jurisprudencia.

Creo haber demostrado suficientemente que todos sus principios, si merecen este nombre, están envueltos en la misma oscuridad. ¿Y por que se ha honrado con el nombre de ciencia este hacinamiento de nociones que no están apoyadas en principios seguros, que no están espresadas con palabras inteligibles, que tratan de objetos sobre que no se han formado ideas claras y distintas, que no tienen entre sí ningun enlace lógico, sistema, ni orden alguno? Con principios tales ¿como se podían aprender ni enseñar los verdaderos principios ni los fines de las leyes? como han podido los legisladores repartir con acierto los bienes y los males? como castigar y premiar? como disponer de los derechos y de las obligaciones, de las penas y de las recompensas, que son los únicos medios que están à su alcance para formar y sancionar las leyes, y dirijirlas à sus fines respectivos? ¿Y quien les ha explicado estos fines, y su convinacion anteriormente?

Bentham analiza la felicidad social como todas las ideas morales y políticas, y aunque todos los políticos y filósofos hayan comprendido que la pública felicidad sea el fin de todas las leyes, ninguno sin embargo, la ha descompuesto ó reducido á sus principios hasta ahora. Por medio de esta análisis considera Bentham la *subsistencia*, la *abundancia*, la *igualdad*, y la *seguridad*, como los elementos componentes ó constitutivos de la felicidad pública, ó la felicidad que depende de las leyes: por que cuanto mas se goza de estos cuatro objetos, mayor es la suma de los bienes de la comunidad. Estos elementos son en su sistema los fines á que se dirijen las leyes todas: de que deduce que todas las funciones de la ley se pueden referir á cuatro artículos: asegurar la subsistencia, favorecer la abundancia, disminuir la desigualdad, y mantener la seguridad; pero cuidando en todas ellas de conservar la moralidad. Esta falta de advertencia en el editor frances, y que tan desenvuelta se halla por Bentham en los principios de su dinámica moral, no ha permitido ver á los lectores que han recorrido sus obras en la edicion francesa la superioridad que tienen sobre todas las escritas hasta ahora de derecho natural, economía civil, jurisprudencia, legislación &c. y este descuido sobre la mo-

ralidad en los políticos modernos, y de la utilidad social en los meros moralistas es en mi juicio la causa del atraso en que se hallan estas ciencias, con relacion al adelanto que han recibido las físicas y matemáticas, y las bellas letras y literatura. De igual descuido proviene en mi modo de ver la falta de tratados científicos sobre la educacion comun que mas conviniera à cada sociedad. Desde que Licurgo lo demostró por la esperiencia, y Sócrates en sus sabias conversaciones, no ha vuelto à considerarse este objeto como el muelle esencial de las máquinas políticas, hasta que los fanáticos, apoderados por su resorte del imperio de los guerreros, le restituyeron à su vigor en la edad media, y dominaron con su impulso à todos los señores y vasallos de la Europa, como la volverán à dominar si los legisladores modernos no quieren corregir esta falta de sus maestros en la ciencia social. Ocupados los unos en la division de los poderes políticos por conseguir una igualdad quimérica de bienes y derechos, en vez de aspirar solo à conseguir por este medio el imperio de la ley, y à disminuir por su influjo las dos clases estremadas que disminuyen las subsistencias, y corrompen las costumbres, es decir, la de los muy miserables y la de los muy poderosos: exaltados otros por el fomento de la agricultura y

de la industria que producen la abundancia, debiéndose solo ocupar en quitar las trabas que leyes, dictadas por el genio del mal, pusieran à las facultades del hombre; y empeñados todos en promover las ciencias que perfeccionan las artes, la guerra, la marina, y el comercio, y que arrebatan y aglomeran la riqueza, no parece sino que todos han pensado únicamente en que la comunidad sea rica y poderosa; como si por estas solas ventajas fuera feliz é independiente.

Dirijido Bentham por los principios de su dinámica moral da ó quita la preferencia al uno ó al otro de estos cuatro fines de la ley de que vamos tratando, ó llámense elementos de la pública felicidad. De sus cuatro objetos él de la subsistencia no puede menos de considerarse siempre como necesario, y como tál tenerse siempre presente: puede ser preciso atender à la abundancia y la igualdad en muchas ocasiones; pero la seguridad es la estension del tiempo con referéncia à todos los bienes à que se aplica. La seguridad es, pues, el objeto preéminente.

Todos cuatro principios son muy conocidos en teoría, pero por lo comun se aplican mal en la práctica. Una misma ley, como lo observa este autor original, puede servir à muchos, por que frecuen-

temente se hallan confundidos : por egemplo, lo que se hace para promover la abundancia se hace ò sirve tambien para asegurar la subsistencia : y lo que se hace para mantener la seguridad sirve siempre para asegurar la subsistencia, y promover la abundancia. Pero hay circunstancias en que estos principios son tan dificiles de conciliar, que una medida sujerida por el uno será condenada por el otro. La igualdad, por egemplo, pediría cierta distribucion de bienes, que es incompatible con la seguridad, ò con la conservacion del órden, de la vida civil, de la pública felicidad. Cuando existe tal contradiccion entre dos de sus principios, es preciso encontrar algun medio que decida la preeminencia sin desorganizar su sér ; de otro modo estos principios en lugar de guiarnos con acierto en nuestras indagaciones, no servirían mas que para aumentar la confusion.

Al poner la vista sobre este cuadro del órden social, se descubren como en primer término la Subsistencia y la Seguridad rodeadas de las virtudes domésticas, dominando desde su albergue cómodo y sencillo el vasto país civilizado, en que se distinguen à lo lejos la Abundancia y la Igualdad en medio de ciudades, pueblos, aldeas, quintas, y arboledas, y plantíos, y sembrados que le decoran,

y fuentes, y ríos y canales que le riegan, y re-
cuas y embarcaciones que le cruzan cargadas de
todas las comodidades de la vida. Por que en efec-
to los primeros términos son la vida misma: los
dos últimos los recreos y ocupaciones agradables de
la vida.

Pero el objeto mas importante en la ciencia de
las leyes, es, sin ningun género de duda, la segu-
ridad, por que aun cuando no se hubieran hecho
leyes directas para la subsistencia, es de presumir
que nadie la hubiera descuidado, pero sino se hu-
bieran hecho para la seguridad, en vano sería ha-
berlas hecho para la subsistencia. Mándese produ-
cir, mándese cultivar, nada se ha hecho aún; pero
asegúrense al cultivador, asegúrense al menestral los
productos de su industria y su trabajo, y puede ser
que ya se haya hecho bastante.

Mas la seguridad es tambien descomponible en
muchas seguridades, y hay tambien que colocarlas
en un orden científico para que ninguna se dispute
una preferencia que no la pertenece: Seguridad ge-
neral ò seguridad del Estado, seguridad individual
ò de la persona, seguridad del honor, seguridad
de los bienes, seguridad de la condición civil. Tal
es la escala descendente que debe estar siempre à la
vista del legislador. Los actos dañosos à la seguri-

dad marcados con la prohibicion de las leyes son los que reciben la cualidad de delitos. La graduacion de las penas deberá bajar por esta misma escala, como el orden civil sube por ella. Por ejemplo, la libertad individual, que es uno de los primeros grados de la seguridad civil, deberá ceder à la razon de la seguridad general: pues que no pueden, como hemos visto, hacerse leyes sino es à costa de la libertad.

No se puede, pues, en el orden civil llegar al mayor bien sino por el sacrificio de algun bien subálgerno: lo mismo sucede en el orden moral. Distinguir cual de estos objetos es el que segun la ocasion merece la preferencia, hé aquí la dificultad del arte, por que alternativamente la reclaman todos cuatro fines, y es necesario algunas veces un cálculo muy complicado para no engañarse en la preferencia debida al uno ò al otro. Un solo error sobre estas preferencias puede trastornar el orden social. Hemos puesto la igualdad como uno de los fines de las leyes, por que en un orden destinado à dar à todos los hombres la mayor suma posible de felicidad, no hay razon para que la ley procure dar mas à un individuo que à otro, siempre que pueda evitarlo: pues que en tal caso la ventaja adquirida por una parte no sería equivalente à la desventaja

sufrida por la otra. El placer sería únicamente para la parte favorecida ; la pena para los que no participasen del mismo favor. Pero hemos dicho : siempre que pueda evitarlo , por lo difícil que es que la ley lo consiga , no por que no lo deba intentar cuando no merezca su preferencia alguno de los otros fines. Y decimos que es difícil , por que las leyes no cesan de establecer desigualdades, pues que no pueden dar derechos à los unos sino imponiendo obligaciones à los otros , como queda demostrado. Este fin es ademas de dos clases , por que hay igualdad de bienes è igualdad de derechos entre las ideas políticas. La igualdad de bienes no debe favorecerse sino en los casos en que no dañe à la seguridad real , en el que no ataque la propiedad adquirida legalmente , en el que no turbe las esperanzas que la ley ha dado yá , por que si todos los bienes se repartiessen de nuevo con igualdad , la consecuencia segura y mas próxima sería que à poco tiempo nada habría que repartir , por que todo quedaría bien pronto destruido. Aquellos à quienes se hubiera creído favorecer no sufrirían menos del repartimiento , que aquellos à cuya costa se hubiese hecho el reparto : por que si el háber del industrioso no ha de ser mejor que el del perezoso , no habrá motivo alguno de industria.

Por lo que hace à la igualdad de derechos, à asentar por principio que todos los hombres, es decir, todos los seres de la especie humana son iguales en derechos, es asentar que no haya subordinacion: que el hijo sea igual al padre, que el súbdito lo sea al magistrado, el loco al cuerdo, el hombre à la muger, el fatuo al hombre de razon, el niño al hombre hecho, pues que todo ésto está plenamente comprendido en la igualdad de derechos: ò significa todas estas cosas, ò no significa cosa alguna real. Conócemos no obstante que los que sostienen semejante doctrina, no siendo locos ni fatuos, no tienen intencion de establecer una igualdad absoluta, pues que en su mente la señalan restricciones, modificaciones, y esplicaciones; pero si ellos no saben hablar de una manera inteligible y sensata, si ellos no se entienden à sí mismos; la multitud ciega è ignorante los entenderá mejor? Y si se proclama la independenciam por esta igualdad y libertad quiméricas, no habrá peligro alguno en proclamarla? ¿no podrá estraviar la opinion de aquella multitud? ¿no podrá peligrar esta especie de subordinacion que se identifica con el orden social? ¿y no habrá razon para detestar locuciones tan peligrosas à la tranquilidad y felicidad de las naciones, y à la paz y bienestar de la especie humana?

Es pues necesario y muy urgente el fijar la opinión sobre estos objetos y sus preferencias, y nada me parece mas oportuno que anticipar à la publicacion de estas obras los tratados literales del Autor sobre unos principios tan importantes à la felicidad social. Su espíritu en esta parte tampoco puede percibirse de otro modo.

DE LAS LEYES RELATIVAS Á LA SUBSISTENCIA.

¿Que es lo que puede hacer la ley para la subsistencia? nada directamente. Todo lo que podría hacer sería crear *motivos*, es decir, penas ò recompensas, en cuya virtud los hombres estuviesen obligados à proveerse de subsistencia à sí propios; pero la naturaleza ha creado estos motivos, y les ha dado una energia suficiente. Antes que hubiese idea de las leyes, los placeres y los dolores habian hecho en el particular cuanto hubieran podido hacer las leyes mejor combinadas. Las necesidades armadas de todas las penas y de la misma muer-

te ordenaban el trabajo, esfórzaban el valor, inspiraban la prevision, y desenvolvían todas las facultades del hombre. El placer, compañero inseparable de toda necesidad satisfecha, formaba un fondo inagotable de motivos para los que habian superado los obstáculos, y conseguido el fin de la naturaleza.

Por otra parte las sanciones que dependen de las leyes son siempre mas ò menos precarias en su operacion por una consecuencia necesaria, yá de la imperfeccion de las leyes mismas, yá de la dificultad de contestar los hechos para aplicarles la pena ò la recompensa. La esperanza de la impunidad se introduce en el fondo del corazon humano por todos los grados intermedios que necesitan pasar las pruebas del hecho para llegar al cumplimiento de la ley; pero los efectos naturales que se pueden considerar como sanciones, ò como castigos y recompensas de la naturaleza, no admiten incertidumbre alguna; allí no hay que hacer pruebas, ni hay soborno, ni perdon, ni evasion de ningun género, nada de dilacion, ni de favor, la esperiencia anuncia la sentencia, la misma esperiencia la confirma, cada dia viene à verificar la lección del dia anterior, y la uniformidad de su procedimiento no deja ningun género de duda. ¿Que se podría añadir por leyes directas al poder constante é irresistible de los motivos naturales?

Pero la ley procede indirectamente à la subsistencia protejiendo los hombres mientras que trabajan, y asegurándoles los frutos de su industria despues de haber trabajado. *Seguridad para el trabajador : seguridad para el producto del trabajo* : hé aquí el beneficio de la ley, que bien considerado es inestimable.

DE LAS LEYES RELATIVAS Á LA ABUNDANCIA.

¿ Y se harán leyes prescribiendo à los individuos que no se ciñan à la simple subsistencia, sino que aspiren à la abundancia ? No : por que seria emplear los medios artificiales supérfluamente cuando bastan los medios naturales. El aliciente del placer, la sucesion de las necesidades, el deseo activo de aumentar los bienes producirán continuamente, bajo el régimen de la seguridad, nuevos esfuerzos hácia nuevas adquisiciones. Las necesidades y el placer de su satisfaccion, estos agentes universales protegidos por la sociedad, despues de haber desgranado las primeras gavillas de trigo, formarán poco à poco los almacenes de la abundancia, que se aumentarán sin cesar sin llenarse nunca. Los deseos se estienden con los medios ; y cada necesidad nueva igualmente acompañada de su pena ò su placer

se hace un nuevo principio de acción: ni la opulencia misma, que no es mas que un término comparativo, detiene este movimiento una vez que ha recibido el impulso seguro y constante de la ley. Por el contrario cuanto mas medios se producen mas en grande se obra, la recompensa es mayor, y por consiguiente mayor es tambien la fuerza del motivo que obliga al hombre al trabajo. Y ¿ que es la riqueza de la sociedad, sino la suma de todas las riquezas individuales? ¿ Será necesaria otra cosa mas que la fuerza de los motivos y los medios para llevar sucesivamente la riqueza al mas alto grado posible? ¿ Que tiene, pues, que hacer la ley mas que protegerlos?

Se ha visto que la abundancia se forma poco à poco por la operacion contínua de las mismas causas que han producido la subsistencia: no hay, pues, oposicion entre estos dos objetos. Por el contrario cuanto mas se aumenta la abundancia, otro tanto mas se asegura la subsistencia. Los que bajo el nombre de lujo vituperan la abundancia, no han penetrado bien esta consideracion.

Las intempéries, las guerras, y los accidentes de toda especie atacan tan frecuentemente los fondos de la subsistencia, que una sociedad que no tenga supérfluo y aún mucho supérfluo, se vería

muchas veces espuesta à carecer de lo necesario. Asi es como sucede en las tribus salvájes; asi se ha visto en repetidas ocasiones suceder entre todas las naciones en el antiguo tiempo de su pobreza; y asi acontece tambien en nuestros dias à los países poco favorecidos de la naturaleza, y en los que por mas que los favorezca, contraría el Gobierno las operaciones de la agricultura, de la industria y del comercio, en vez de limitarse à protegerlas. Pero los países donde se favorece la industria, y en donde es ilustrada la administracion pública, no tiene que temer al hambre. Con un comercio libre, una vagatela inútil en sí misma tiene su utilidad como prenda de lo necesario: las manufacturas son otras tantas *cajas de seguros* contra la miseria: una fábrica de almidon ò de alfileres vendrá à convertirse en un *depósito* de medios de subsistencia. ¡ Y cuantas veces se ha declamado contra semejantes objetos! Estos profundos políticos superan en muy poco à aquellos otros exaltados por el desinterés, que por atraer la baratura de los granos, quisieran incendiar los almacenes.

Hemos dicho que entraba la igualdad como elemento constitutivo de la felicidad pública, pero tambien hemos añadido que todo lo que la ley podia hacer sobre este objeto era disminuir la desigual-

dad, y como es imposible formarse ideas exactas de los medios de que se pueden valer los legisladores para disminuir la desigualdad, sin que se conozcan antes los bienes de la seguridad en todas las graduaciones de su escala descendente, el orden lógico exige que se trate antes de la seguridad. También lo exige la continua rivalidad que se observa y hay entre estos dos objetos ò fines de la ley, yà por que se ve con mas claridad en el examen del primero, y yà tambien y mas principalmente por que de él se deducen los medios de conciliarlos. Una y otra consideracion me deciden à alterar el orden que presenta el editor frances para tratar primero

DE LA SEGURIDAD.

Hemos llegado al objeto principal de las leyes: el cuidado de la seguridad, de este bien inestimable, caracter distintivo de la civilizacion, que es enteramente la obra de las leyes por que sin leyes no hay seguridad, por consiguiente ni abundancia, ni aún subsistencia cierta, y la única igualdad que puede subsistir en tal estado es la igualdad de la miseria.

Para apreciar, como se debe, un beneficio tan grande de la ley basta considerar el estado de los sal-

váges , luchando sin cesar contra el hambre , que destruye algunas veces en pocos días naciones enteras. La rivalidad de subsistencias produce entre ellos las guerras mas crueles, en que el hombre persigue al hombre, como las bestias feroces , para alimentarse de su presa. El temor de tan horrible calamidad hace enmudecer entre aquellos infelices los mas dulces sentimientos de la naturaleza. La piedad se une à la insensibilidad para dar la muerte à los ancianos que no pueden yá perseguir al enemigo. Otra prueba de hecho tenemos mas próxima y que por nuestra desgracia ha pasado à nuestra vista.

Examínese lo que sucede en las épocas terribles en que las sociedades civilizadas vuelven casi al estado salvage , es decir , cuando à causa de una guerra se suspende en parte el ejercicio de las leyes que hacen su seguridad. Cada instante de duracion es un manantial fecundo de calamidades : à cada paso que da este monstruo de la humanidad sobre la superficie del globo , à cada movimiento que hace , la masa existente de la riqueza , el fondo de la abundancia y de la subsistencia se disminuye ò perece , la mas humilde cabaña sufre igual desolacion que el palacio mas suntuoso. Y ¿ cuantas veces la rabia , y aún el capricho de un momento han entregado à la destruccion ò à las llamas el produc-

to lento de los trabajos de un siglo?

La ley sola ha hecho lo que todos los sentimientos naturales no hubieran tenido la fuerza de ejecutar: la ley sola puede crear la posesion fija y durable que merece el nombre de propiedad: la ley sola pudo acostumbrar à los hombres à doblar su cervíz bajo el yugo de la prevision, penoso de soportar en el principio; pero despues útil y dulce. Ella sola puede animarlos à un trabajo supérfluo para lo presente, y de que no gozarán sino en lo futuro. La economía y la industria tienen tantos enemigos cuantos son los disipadores y los que quieren gozar sin tomarse la pena de producir. La pereza la intriga y la injusticia conspiran sordamente para apropiarse sus frutos, y la insolencia y la audacia aspiran à arrebatarlos à fuerza abierta. Así que por todas partes la seguridad vacila, siempre amenazada, jamas con tranquilidad, existe, pero existe rodeada de enemigos. Es precisa en el legislador una vigilancia siempre sostenida, un poder siempre en accion para defenderla contra la multitud de sus adversarios que à cada paso renacen.

La ley no dice al hombre, *trabaja y yo te recompensaré*; pero dice, *trabaja y yo te aseguraré los frutos de tu trabajo: yo custodiaré esta recompensa natural y suficiente que no podrías conservar tú,*

si yo no contubiera la mano que osaré arrebatártela. Y con efecto si la industria crea, la ley conserva; si en el primer momento se debe todo al trabajo, en el siguiente y los demas à la ley sola se la debe todo. Mas para formarse una idea mas clara de toda la estension que debe darse al principio de la seguridad, es preciso atender à que el hombre no está, como los otros animales, limitado à lo presente yá para sufrir, yá para gozar, sino que es susceptible de penas y placeres por anticipación, que no bastaría ponerle al abrigo de una pérdida presente sin asegurarle sus posesiones, en cuanto sea posible, contra las pérdidas futuras. Es necesario prolongarle la idea de la seguridad en toda la perspectiva que su imaginacion sea capaz de medir.

Este presentimiento, que tiene una influencia tan marcada en la suerte del hombre, es lo que llamamos *esperanza*, esperanza de lo por-venir. Por ella tenemos la facultad de formar un plan general de conducta, por ella los instantes sucesivos, que componen la duracion de la vida, no son como puntos aislados è independientes, sino que llegan à ser partes constitutivas de un todo. La *esperanza* es una cadena que une nuestra existencia presente à nuestra existencia futura, y que, pasando mas allá de nosotros, nos hace vivir en la generacion que nos sigue.

La sensibilidad del hombre está prolongada en todos los eslabones de esta cadena.

El principio de la seguridad comprende la conservación de todas estas esperanzas, y ordena imperiosamente que los sucesos, en cuanto dependan de las leyes, sean conformes à las esperanzas que ellas han originado y conservado. Así que todo ataque dirigido contra este sentimiento produce una verdadera pena, un mal político especial, muy poco considerado hasta ahora, que llamaremos *pena de esperanza engañada*.

Es preciso que las miras de los jurisconsultos hayan sido muy cortas, pues que jamas les ha llamado la atención un sentimiento tan fundamental de la vida humana. Apenas la palabra *esperanza* se encuentra en su vocabulario: apenas se encuentra en sus obras un argumento fundado sobre tal principio. Es verdad que le han seguido en muchas ocasiones; pero mas le han seguido por instinto que por razon, por que si hubiesen conocido su estrema importancia, no hubieran dejado de nombrarle y darle el distinguido lugar que le corresponde en los tratados de jurisprudencia.

DE LA PROPIEDAD.

Para conocer mejor este beneficio de la ley, procuremos formarnos una idea clara de la propiedad, y veremos que no hay propiedad natural, que la que existe, es únicamente obra de las leyes.

La propiedad no es otra cosa mas que una base de esperanza; la esperanza de sacar ciertas ventajas de la cosa que consideramos como nuestra. No hay imagen, ni pintura, ni rasgo visible que pueda espresar en lo que consiste la propiedad; y consiste en que no es una idea objetiva sino subjetiva, no es sensible sino metafísica, pues que es únicamente el modo de concebir la consecuencia de la ley.

Todas las circunstancias físicas de tener la cosa entre las manos, guardarla, fabricarla, venderla, destruirla, emplearla, no dan la verdadera idea de la propiedad, y aún menos de la de dominio en el sentido sensato de las leyes Romanas. Una pieza de tela que actualmente se halla en las Indias puede pertenecernos, mientras que el vestido que llevamos puede no ser nuestro: un alimento que se ha incorporado en nuestra propia sustancia puede ser la propiedad de otro à quien serémos responsables.

La idea de la propiedad consiste en una espe-

ranza fundada en la persuasión de poder sacar tal ò tal ventaja de la cosa segun su naturaleza. Pero esta esperanza, esta persuasión no puede ser sino obra de la ley. No podemos contar con el goce de lo que miramos como propio, mas que por la promesa de la ley que nos lo asegura. La ley sola es la que nos permite olvidar nuestra natural flaqueza; por ella sola podemos romper un terreno, y entregarnos al trabajo del cultivo con la esperanza distante de recoger sus frutos.

Pero se dirá ¿ que es lo que sirvió de base à la ley en el principio de la operación, cuando adoptó los objetos que prometió proteger bajo el nombre de propiedad ? ¿ En el estado primitivo no tenían los hombres una *esperanza natural* de gozar de ciertas cosas, una esperanza que se derivase de causas anteriores à la ley ?

Si : Ha habido desde el principio, y habrá siempre circunstancias en las cuales un hombre podrá asegurarse por sus propios medios de la posesion de ciertas cosas, pero el catálogo de tales circunstancias es muy limitado. El salvaje que oculta una presa puede esperar guardarla para sí solo en tanto que su gruta no sea descubierta, mientras que vele para defenderla, ò que sea mas fuerte que sus rivales. Mas hé aquí todo; ¡ Cuan miserable y precario es

semejante modo de poseer! Supongamos la menor convencion entre los salváges para respetar su botín, hé aquí la introduccion del principio, al que no puede darse otro nombre que el de ley. Una esperanza débil y momentánea puede, pues, resultar de tiempo en tiempo de circunstancias puramente físicas, pero una esperanza fuerte y permanente no puede resultar sino de la ley. En fin lo que era un hilo en el estado salváge, se ha convertido, por decir así, en un cable en el estado social.

La propiedad y la ley nacieron juntas y morirán juntas. Antes de las leyes nada de propiedad, nada de dominio podía imaginarse: quítense las leyes, y toda propiedad cesa.

Cuando se trata de la propiedad, la seguridad consiste en no recibir ni temer ataque alguno contra la esperanza, que han originado las leyes, de gozar de tal ò tal porcion de bienes: y el legislador debe tener el mayor respeto à estas esperanzas que él mismo ha hecho nacer. Cuando no las contraría, hace lo que debe para la felicidad de la sociedad: cuando se opone à ellas produce siempre una suma de mal proporcionado à su oposicion.

Objecion: Pero puede ser que las leyes de la propiedad sean buenas para los que poseén, y opresivas para los que nada tienen, y tambien puede ser que el pobre sea mas desgraciado que no lo sería no habiendo tales leyes.

Respuesta: Las leyes creando la propiedad no han hecho mas que crear y proteger la riqueza; por que la pobreza no es obra de las leyes, sino del estado primitivo de la especie humana, el hombre que no subsiste sino de un dia para otro, es precisamente el hombre de la naturaleza, es decir, el hombre fuera de sociedad, el salváge. Confesamos que el pobre en la sociedad nada tiene; pero en el estado extra-social tendría mas que el precio de sus sudores? ¿No tiene la caza sus fatigas, la pesca sus peligros, y la guerra sus incertidumbres? Y si parece que el hombre apetece la vida aventurera, si tiene un instinto codicioso por aquella especie de peligros: si el salváge goza con delicias de una sociedad comprada à tanta costa; se podrá inferir por eso que es mas feliz que nuestros jornaleros? No: el trabajo de éstos es mas uniforme, pero tiene mas segura su recompensa, la suerte de la muger es mucho mas dulce, la niñez y la ancianidad encuentran mas recursos, la especie se multiplica en una proporcion mil veces mayor, y ésto solo basta para demostrar

hácia que lado se inclina la balanza de la felicidad. Mas : las leyes creando la riqueza , son el amparo de los que permanecen en la pobreza primitiva : ellos participan mas ò menos de los placeres , de las ventajas , y de los socorros de una sociedad civilizada : y por de contado su industria y su trabajo les colocan entre los candidatos de la fortuna. Fuera de ésto ¿ no tienen igualmente sus placeres de adquisicion ? ¿ No se mezcla la esperanza en sus afanes ? ¿ La seguridad , que la ley les da , es acaso menos importante para ellos que para los otros ? Aquellos que desde la eminencia à que están elevados por sus altas clases miran à las inferiores , ven todos los objetos mas pequeños ; pero al mismo tiempo deben considerar que , mirando desde la base de la pirámide , tambien la cúspide se pierde de vista. Los que por distar tanto entre sí no llegan à tales comparaciones , tampoco se hacen infelices por ellas ; de suerte que considerándolo todo se ve que la proteccion de las leyes tanto puede contribuir à la felicidad de las cabañas , como à la seguridad de los palacios.

Admira que un escritor tan juicioso como Beccaria haya espuesto en una obra , dictada casi siempre por la mas sana filosofia , una duda suversiva del orden social : *El derecho de propiedad* , dice , es

un derecho terrible, y que no es acaso necesario. Es cierto que se han fundado sobre este derecho leyes tiránicas y sanguinarias, de que se ha hecho un abuso espantoso: pero el derecho en sí mismo no presenta mas que ideas de placer, de abundancia, y seguridad. Este derecho es el que ha vencido la aversión natural al trabajo, el que ha dado al hombre el imperio de la tierra, el que ha hecho cesar la vida errante de los pueblos, el que ha formado el amor de la patria, y estendido el universal del género humano. Gozar prontamente, gozar sin pena, hé aquí el deseo general de todos los hombres: deseo terrible, capaz de armar à los que nada tienen contra los que poseén alguna cosa; pero el derecho que limita este deseo, es el triunfo mas brillante de la humanidad sobre sí misma.

ANÁLISIS DE LOS MALES QUE RESULTAN DE LOS ATAQUES DADOS Á LA PROPIEDAD.

Yá hemos visto que la subsistencia depende de leyes que aseguran à los trabajadores los productos de sus trabajos: pero conviene analizar mas exactamente los males que resultan de las violaciones de la propiedad, que se pueden reducir à las tres clases en que hemos dividido el mal político, à saber:

1.º *Pena de perder.* Todo lo que poseémos ó que debemos poseér, lo consignamos en nuestra imaginacion como que debe pertenecernos siempre. De ello hacemos la base de nuestra esperanza, la de aquellos que dependen de nosotros, y el fundamento de nuestro plan de vida. Cada parte de nuestra propiedad puede tener para nosotros, ademas de su valor intrínseco, un valor de afecto, como herencia de nuestros abuelos, recompensa de nuestro trabajo, ó futura subsistencia de nuestros hijos. Todo nuestro bien nos representa la porcion de nosotros mismos trasladada à nuestras prendas queridas, incluso los cuidados ó la industria, y hasta la economía que se han dispuesto los placeres presentes para estenderlos al por-venir. Asi la propiedad llega à hacerse de tal manera parte de nuestro sér, que no se nos puede arrancar sin herirnos en lo vivo.

2.º *Temor de perder.* Al triste recuerdo de lo que se ha perdido, se une la inquietud sobre lo que se poseé, y aún sobre lo que se pudiera adquirir: por que como la mayor parte de objetos que componen la subsistencia y la abundancia son materias perecederas, miramos las adquisiciones futuras como un suplemento necesario à las posesiones presentes.

Cuando la falta de seguridad principia à no-

tarse el temor de perder impide gozar de lo que se posee. El cuidado de conservar nos condena à mil precauciones tristes y penosas y à las veces inútiles. Los capitales productivos suspenden sus empresas, y entre tanto la abundancia se disminuye, y aún se teme gozar de las comodidades recelando al manifestarse que despierte la codicia, y se entere donde hay otra presa.

3.º *Amortizacion de la industria.* Sino esperamos asegurar los productos de nuestro trabajo, no pensamos mas que subsistir de un dia para otro, y no querrémos poner atencion en las cosas que solo deben aprovechar à nuestros enemigos. Además de que para trabajar no basta la voluntad, son necesarios tambien los medios: esperando recojer es preciso subsistir, y una sola pérdida puede reducirnos à la imposibilidad de obrar, sin haberse estinguido el espíritu de industria, y sin haberse paralizado nuestra propia voluntad. Así que los dos primeros de estos males afectan las facultades pasivas del individuo, mientras que el tercero pasa à las facultades activas, y las amortigüa mas ò menos, pero siempre en proporcion de sus violaciones.

Se ve por esta análisis que los dos primeros males no pasan mas allá del individuo lisiado, pero que el último se esparce y ocupa en la sociedad un es-

pacio indefinido. Un ataque dado à la propiedad de un solo individuo infunde la alarma entre los demas propietarios : este sentimiento se comunica de trecho en trecho , y el contagio es capaz de propagarse y cundir por todo el cuerpo del Estado.

Para el desarrollo de la industria es precisa la reunion del *poder* y la *voluntad* : la voluntad depende de *estímulos* , el poder de *medios*. Estos *medios* son lo que se llama en lenguaje de economía política *capital productivo*. Cuando no se trata mas que de un solo individuo , el capital productivo puede ser destruido por una sola pérdida , sin que su espíritu de industria se apague ò debilite. Cuando se trata de una nacion , la destruccion de su capital productivo es casi imposible ; pero mucho tiempo antes de este miserable término el mal puede haber hecho enfermar la voluntad , y el espíritu de industria puede caer en un marasmo funesto en medio de los recursos naturales que presenta un suelo fértil y rico. Sin embargo los estimulantes que avivan la voluntad son tantos y tan variados que resisten à muchos desalientos y pérdidas. Una calamidad pasajera , por grande que sea , no destruye el vigor de la industria : por que se la ve renacer despues de guerras desoladoras que han empobrecido à naciones enteras.

como se ve una robusta encina desgajada por el rayo reparar sus pérdidas en pocos años cubriéndose de nuevas ramas. Nada menos es necesario para aniquilar la industria que la operacion de una causa doméstica y permanente, tal como un Gobierno en que se ignore la riqueza que produce solo este respeto debido à la propiedad.

Un primer acto de violencia producirá al principio cierto grado de aprension; y hé aquí yá algunos espíritus tímidos desanimados: la segunda violencia que sucede bien pronto esparce una alarma mas considerable; y los mas prudentes empiezan à limitar sus empresas, abandonando poco à poco una carrera incierta. Á medida que los ataques se reiteran, y que el sistema de opresion toma un caracter mas permanente, la dispersion se aumenta, los que han huido no son remplazados, y los que permanecen se paralizan. Asi es como à largo tiempo el campo de la industria, batido por tales tempestades, se viene à encontrar al fin desierto.

El Asia menor, la Grecia, el Egipto, las costas de Africa, tan ricas en agricultura, comercio, y poblacion en la época floreciente del Imperio Romano, ¿ que se han hecho bajo el absurdo despotismo del Gobierno Turco? Los palacios se han convertido en cabañas, las ciudades se han reducido

à aldeas infelices. Este Gobierno odioso, para todo hombre que piensa, no ha sabido jamas que un Estado no puede enriquecerse sino por el respeto inviolable que merece la propiedad. Asi los mas bellos países de la tierra, marchitos, estériles, y casi abandonados, se han puesto desconocidos bajo la dominacion de sus conquistadores. Por que no es necesario atribuir sus males à otras causas mas distantes: las guerras civiles, las invasiones, los estragos de la naturaleza hubieran podido disipar la riqueza, dispersar las artes, y sepultar las ciudades; pero los puertos de mar obstruidos vuelven à abrirse, las comunicaciones se restablecen, las manufacturas renacen, las ciudades se levantan de entre las ruinas, todas las desolaciones se reparan con el tiempo, si los hombres no dejan de ser hombres; mas ellos no lo son en estos desgraciados países, donde la desesperacion, efecto tardío pero fatal de una prolongada falta de seguridad, ha destruido las facultades activas del hombre.

Si se quisiera trazar la crónica de este contagio, se haria ver que sus primeras tentativas recaen sobre la parte mas acomodada de la sociedad. La opulencia es el objeto de sus primeras depredaciones, y el superfluo aparente se desvanece poco à poco.

La absoluta necesidad se hace obedecer apesar de los obstáculos ; es necesario vivir , pero cuando los súbditos se limitan à solo vivir , el Estado desfallece , por que la llama de la industria no despide sino chispas moribundas. Además, la abundancia nunca es tan diferente de la subsistencia que se pueda herir à la una sin atacar peligrosamente à la otra. Mientras que unos no pierden mas que lo superfluo , otros pierden alguna porcion de lo necesario : por que por el sistéma infinitamente complicado de las relaciones económicas la opulencia de cierta parte de ciudadanos es el único fondo en que halla su subsistencia la parte mas numerosa.

Pero mejor será bosquejar otro cuadro mas agradable y no menos instructivo de los progresos de la *seguridad* y de la *propiedad* su inseparable compañera. La América Septentrional presenta el contraste mas admirable de aquél y de este estado. La naturaleza salváje se halla allí à la par de la naturaleza civilizada , el interior de esta inmensa region no ofrece mas que una soledad espantosa , bosques impenetrables , páramos estériles , aguas corrompidas , vapores impuros , reptiles venenosos : hé aquí lo que es la tierra abandonada à sí misma. Las bandadas feroces , que recorren estos desiertos sin fijar su habitacion , siempre ocupadas , en perseguir

su presa, y siempre animadas entre sí por rivalidades implacables, no se encuentran sino para atacarse y destruirse mutuamente. Allí es un beneficio que las fieras no sean tan peligrosas para el hombre, como el hombre mismo. Pero hácia los límites de estas soledades horrendas ; que escena tan diversa se ofrece à la vista y à la imaginacion ! Parece que de una sola ojeada vemos los imperios del mal y del bien. Los campos cultivados ocupan el lugar de los bosques, las lagunas y pantános se desecan, sus terrenos se consolidan, se cubren de prados, de pastos, de animales domésticos, y de habitaciones sanas y risueñas. Allá, se construyen ciudades nuevas bajo planes regulares, y por espaciosos caminos se comunican entre sí ; acá, los puertos de mar llenos de navíos reciben todas las producciones de la tierra, y sirven al cambio de todas las riquezas. Un pueblo innumerable, que vive de su trabajo en la paz y la abundancia, ha sucedido à algunas tribus de cazadores siempre vacilantes, y colocadas entre la guerra y el hambre. Todo anuncia que los hombres, buscando los medios de reunirse, han dejado de temerse, y de degollarse los unos à los otros. ¿ Y quien ha obrado estos prodigios ? ¿ Quien ha renovado la superficie de la tierra ?

¿ Quien ha dado al hombre el dominio sobre la fecunda naturaleza así hermo­seada y perfeccionada ? Este genio bienhechor es la *SEGURIDAD LEGAL*, la *SEGURIDAD* ha obrado esta gran metamorfosis. Y cuan rápidas ; ò Dios ! son sus operaciones. Apenas hace dos siglos que Guillerimo Penn abordó à aquellas costas salvájes con una colonia de verdaderos conquistadores , por que eran hombres de paz , que no mancharon su establecimiento con la fuerza , y que solo se hicieron respetar por actos de beneficencia y de justicia !

¡ Beneficencia ! ¡ Justicia ! ¡ Virtudes celestiales ! Vosotras anunciáis la gloria de Dios con mas elocuencia que el firmamento que fabricaron sus manos : Vosotras sois los polos en que se sostiene su máquina moral : Vosotras lo sois de todas las máquinas políticas , esparcidas por éste , y acaso por todos los globos del universo : Vosotras sois las fuentes mas perennes de felicidad de la gran familia humana. Y sin embargo esta familia privilegiada por vuestros favores no os conoce todavía ! Perdonad , Seres generosos , de aquí à un momento os conocerá mejor , y os apreciará mas.

SEGURIDAD. IGUALDAD. SU OPOSICION.

Consultando el gran principio de la seguridad ¿ que debe ordenar el legislador para la masa de bienes existentes ?

Debe conservar la propiedad tal como se halla legalmente adquirida. Esto es lo que bajo el nombre de *justicia* se ha mirado con razon, como su primer debér : regla general y sencilla que se aplica à todos los estados, y à todas las circunstancias . Por que ¿ como se puede hacer otra distribucion sin quitar à alguno lo que tiene adquirido legalmente ? ¿ como despojar à los unos sin atacar à la seguridad de todos ? Y cuando se desordene la primera reparticion, es decir , à la mañana siguiente de su establecimiento ¿ como dispensarse de hacer la segunda ? ¿ y por que ésta no se ha de corregir del mismo modo que la primera ? pero entretanto ¿ donde està la seguridad ? ¿ donde la industria ? la abundancia pereció , y aún la subsistencia se verá en peligro.

Cuando la seguridad y la igualdad están en conflicto, es necesario no dudar un momento : la igualdad es la que debe ceder. La primera es el fundamento de la vida : subsistencia, abundancia, trau-

quilidad, felicidad, todo depende de ella. La igualdad no produce más que cierta porción de bien-estar; por otra parte hágase lo que se quiera, siempre será imperfecta: si pudiera existir un día, las revoluciones del siguiente la alterarían, por que el establecimiento de la igualdad no es mas que una quimera, todo cuanto se puede hacer es disminuir la desigualdad.

Si por causas violentas, como una revolución en el Gobierno, un cisma, ó una conquista se verificasen trastornos de la propiedad, sería ciertamente una desgracia; pero sería pasajera, y podría dulcificarse y aún repararse con el tiempo. Por que la industria es como una planta vigorosa que resiste à muchas amputaciones, y en la cual los primeros anuncios del calor hacen circular una savia nutritiva. Pero si se trastornase la propiedad con la intencion directa de establecer la igualdad, adios seguridad, adios industria, adios abundancia; el mal sería irreparable, y la sociedad volvería al estado salvaje de donde ha salido.

Delante de ellos ciudades, á sus espaldas desiertos.
 Hé aquí la justicia de los políticos fanáticos por la igualdad. En efecto, si la igualdad debe reinar un día, deberá reinar siempre; pero lo cierto es que no puede conservarse sino reiterando las violencias

que la han establecido. Es necesario un ejército de inquisidores y verdugos, tan sordos al favor como à las lágrimas, insensibles à las seducciones del placer, inaccesibles al interés personal, y dotados de todas las virtudes para un servicio que todas las destruye. La güadaña deberá segar continuamente todo lo que esceda en la superficie de la línea legal. Es necesaria una vigilancia sin interrupcion para reintegrar à los que han disipado su parte, y para despojar à aquellos que à fuerza de trabajo han aumentado la suya. En semejante orden civil el partido mas prudente para los gobernados sería el de la profusion, él menos racional el de la economía, el mas insensato él de la industria. Este pretendido remedio, tan dulce en la apariencia, sería, pues, un veneno mortal, un cauterio abrasador que consumiría hasta el último principio de la vida social. El puñal enemigo en el mayor exceso de sus furores es mil veces menos terrible, pues que no causa al Estado sino males pasajeros que borra el tiempo, y que la industria repara.

DE LA IGUALDAD.

Yá hemos distinguido la *igualdad de bienes* de la *igualdad de derechos*, y yá hemos demostrado que la igualdad absoluta en una y otra clase es una qui-

mera; no obstante hemos observado tambien que debemos en ambas considerar este principio como constitutivo de la felicidad pública, cuando no salgan à su encuentro ò el de la *subsistencia*, ò el de la *seguridad* en toda su escala descendente: por que el de la *seguridad* es el principio supremo que merecerá siempre la preferéncia del legislador. Sin embargo el legislador puede sacar un gran partido de la igualdad posible de derechos; pero los principios que han de conducirle para conseguirla corresponden à la parte dinámica, sobre que ha de fundarse la hygiene social, y la formacion de los códigos legales; no así los que le deben conducir para sacar ventajas incalculables de la igualdad posible de bienes, por que éstos pertenecen à esta parte patológica, de que ahora vamos tratando, y en que se van à examinar las siguientes

Proposiciones de Patología moral sobre las cuales se funda el bien de la igualdad posible.

Para conseguir el bien de la igualdad posible, sin ofender los derechos de la seguridad, se necesita ante todo juzgar del efecto de una porcion de riqueza sobre la felicidad: para ello es preciso considerarla primero en general, despues en tres estados diferentes.

1. ° Cuando se adquiere por casualidad.
2. ° Cuando se pierde inopinadamente.
3. ° Cuando se disputa entre los interesados que la poseén.

Observacion general. Cuando se habla de lo que influye la riqueza sobre la felicidad, es siempre dejando aparte la sensibilidad respectiva de los individuos, los principios que forman su caracter, y las circunstancias esterioras en que se pueden hallar: por que las diferencias de caracter son infinitas, y la diversidad de circunstancias es tal que no son jamas las mismas en dos individuos, y todas estas suposiciones son necesarias, por que sino se comenzase por ellas, seria imposible hacer ninguna proposicion general. Pues aunque por cada suposicion, las proposiciones puedan aparecer falsas ò inexactas en tal ò tal caso particular, nada se puede concluir contra su rectitud especulativa, y mucho menos contra su utilidad práctica. Para su justificacion basta, primero, que se aproximen mas à la verdad que todas las otras que pudieran sustituirlas: segundo, que puedan servir de base al legislador con menos inconveniente que todas las demas.

Pasemos ahora à examinar el efecto de la riqueza en general, y suponiéndola siempre en las manos de los interesados.

Proposición 1. *Cada porcion de riqueza tiene una porcion correspondiente de felicidad.*

2. *De dos individuos de desiguales fortunas, el que tiene mas riqueza, tiene mas felicidad.*

3. *El escedente en felicidad del mas rico, no será tan grande como su escedente en riqueza.*

4. *Por las mismas razones, quanto mayor es la desproporcion en las masas de la riqueza, menor es la suma de felicidad.*

5. *Cuanto mas se aproxíme à la igualdad la distribucion de la riqueza, mayor será la suma de felicidad.*

Adviértase que damos aquí à la palabra riqueza una estension muy grande, pues que abraza todo lo que sirve tanto para la subsistencia como para la abundancia, y que solo decimos *porciones de riqueza*, en vez de decir, *porcion de la materia de la riqueza*. Hemos asegurado que por cada porcion de riqueza, se tenía cierta porcion de felicidad. Para hablar mas exactamente, sería preciso decir, *equivalente de felicidad*.

La 2. proposicion se deriva de la primera. *Entre dos individuos el que tienz mas riqueza, tiene mas felicidad ò equivalente de felicidad*: Es una verdad de hecho cuya prueba está al alcance de todo el mundo. Llamemos al primero que quiera dudar de ella que el mismo la atestiguará, sino es fatuo ò loco: si se quiere hacer una prueba contra

su duda , no hay mas que decirle que entregue el supérfluo que tenga al primer aventurero que se lo pida , pues que el supérfluo segun su sistéma no es mas que lodo, arena, un peso, y nada mas. El maná del desierto se corrompía cuandose recojía mas de lo que se podia consumir : si sucediera lo mismo cuando la riqueza escediese de cierto punto, entonces sería nula para la felicidad, nadie la querría, y el deseo de acumular tendria un término conocido; pero no sucede así.

La 3. proposicion será menos impugnada. Pónganse de una parte mil paisanos que tengan de que vivir y aún algo de abundancia; y de otra un Rey, ò mas bien, para desembarazarle de los cuidados del gobierno, un Príncipe muy opulento, ò un propietario tan rico por sí solo como todos los paisanos juntos. Digo que es probable que su felicidad será mayor que la felicidad media de cada uno de ellos, pero no igual à la suma total que harian las pequeñas cantidades de felicidad de todos los paisanos, ò lo que es lo mismo que su felicidad no será mil veces mayor, que la felicidad media de cada uno. Si se hallase la suma de su felicidad diez y aún cinco veces mayor, sería mucho. Por que el hombre que ha nacido en el seno de la opulencia, no es tan sensible à ella, como aquel que es el artífice de su fortuna. El placer de adquirir y no la satisfaccion de poseér es lo que produce los mayores placeres.

El primero es un sentimiento vivo estimulado por los deseos, y por las privaciones anteriores, que se arroja atrevidamente en busca de bienes desconocidos: el otro es un sentimiento debilitado por el uso, que no está animado por contraste, y que toma muy poco de la imaginacion y de la esperanza. Esto por lo que hace à la riqueza en general.

1.º Pasemos al primer caso, y examinemos el efecto de una porcion de riqueza, cuando va à entrar por la vez primera en manos de un nuevo poseedor; pero en este caso es preciso hacer tambien separacion de la esperanza, ò suponer que el aumento de fortuna acontece inesperadamente, como un don de la casualidad.

1. Proposicion. *À fuerza de dividirse una porcion de riqueza puede reducirse al punto de no producir felicidad para ninguno de los partícipes.* Esto es lo que sucedería, rigurosamente hablando, si la porcion de cada uno fuese menor que el valor de la mas pequeña moneda conocida. Pero no hay necesidad de llevar las cosas à tal extremo para que la proposicion sea verdadera. Por la misma razon lo será la

2. *Cuanto mayor sea el número entre quienes la ley distribuya una pérdida, menor será la mengua de felicidad.*

3. Entre partícipes de fortunas iguales, cuanto más deje subsistir la ley aquella igualdad, tanto más subirá la suma de felicidad.

4. Entre partícipes de fortunas desiguales cuanto más los aproxíme la ley à la igualdad, mayor hará la suma de la felicidad.

2. ° Pasemos al segundo caso. Se trata de examinar el efecto de una porcion de riqueza que va à salir de las manos de los interesados. Es necesario tambien separar la esperanza, ò suponer la pérdida inopinada: y una pérdida lo es siempre, por que todo hombre espera naturalmente conservar lo que tiene, esperanza, que está fundada sobre el curso ordinario de las cosas: por que considerando los hombres en general no solamente se puede decir con verdad que conservan la riqueza adquirida, sino tambien que la aumentan. La prueba de hecho se ve en la diferencia de la pobreza primitiva de cada sociedad y la riqueza posterior.

1. Proposicion. *El desfalco de una porcion de riqueza producirá en cada individuo un desfalco de felicidad correspondiente à su parte restante.*

Quítese à éste la cuarta parte de su fortuna, se le quitará la cuarta parte de su felicidad; pero habrá otros casos en que la porcion no será la misma. Si quitándome à mi el tercio de mi fortuna

por el me quitáis una porción de lo que es necesario para vivir, y quitando al otro la mitad, le dejáis lo necesario intacto, el desfalco de mi felicidad no será solamente del tercio, sino del duplo, del cuadruplo, del décuplo :: no se sabe hasta donde podrá llegar.

Esto supuesto

2. *Proposición.* En fortunas iguales cuanto mayor sea el número de personas entre quienes se reparta la pérdida de la fortuna de alguno, tanto menos considerable será el desfalco que resultará à la suma de la felicidad.

3. *Proposición.* Llegando hasta cierto punto la repartición, hace las partes aliquotas tan impalpables, que el desfalco hecho à la masa de la felicidad viene à ser nulo.

4. *Proposición.* En fortunas desiguales el desfalco en felicidad, producido por un desfalco en riqueza, sería tanto menor, quanto mas igualase las fortunas la distribución de las pérdidas. Supuesta la abstracción de los inconvenientes relativos à la violación de la propiedad.

Los Gobiernos aprovechandose del progreso de las luces han favorecido por muchos medios los principios de la igualdad en el repartimiento de las pérdidas. Asi es que han puesto bajo la salva-guardia

de las leyes las cajas ò compañías de seguros, estos contratos tan útiles, por los cuales los particulares se previenen ò parapetan para hacer frente à las desgracias, que pueden sufrir en sus empresas mercantiles. El principio que establece los seguros, fundado sobre el cálculo de las probabilidades, no es mas que el arte de distribuir las pérdidas entre un número tan grande de asociados, que las haga muy ligeras y casi nulas.

El mismo espíritu ha dirigido à los Príncipes, cuando han indemnizado à costa del Estado à aquellos súbditos suyos que han sufrido, yá por las calamidades públicas, yá por las devastaciones de la guerra. Y ¿ por que no le estienden igualmente à remediar las calamidades del individuo particular que son inevitables? ¿ Por que no cuidan de la conservacion de los *medios*, de aquellos *medios* tan decantados, que los Economistas llaman y son efectivamente capitales productivos? ¿ Por que no se fomentan y protejen las compañías de seguros contra las desolaciones individuales causadas por los rayos, piedra, granizo, incendios &c. Éste es uno de los mas hermosos puntos de vista en que puede considerarse el arte social.

Yá se han hecho tambien algunas tentativas para indemnizar à los particulares de las pérdidas cau-

sadas por los delitos de los malhechores. Los ejemplos son muy raros ; pero es un objeto que merece muy particularmente la atención del legislador , por que es el medio de reducir casi à la nada el mal que causan los delitos que atacan à la propiedad. Mas este sistema deberá modificarse con mucho cuidado, para que no se haga perjudicial, por que hay que precaverse de la desidia y de la imprudencia, que desprendería las precauciones contra los delitos con la seguridad de obtener una recompensa, y sería tambien preciso precaver el fraude ó las conivencias secretas, que supondrían delitos y los fomentarian para usurpar la indemnizacion. La utilidad del remedio dependerá, pues, del modo con que se administre : pero solo una indiferencia inmoral puede desechar un medio tan saludable por ahorrarse la pena de ocurrir à los inconvenientes.

Los principios que hemos asentado podrían igualmente servir para arreglar la distribucion de ciertas pérdidas entre muchas personas obligadas de mancomun à una responsabilidad. ¿ Por que , pues, no se fomentan las compañías de seguros para afianzar ? ¿ No se evitarían por este medio los males de hipotecar ó paralizar los bienes raíces , y los infinitos que producen los censos ? Sin estos principios tampoco se puede establecer una contribucion

que no sea en mengua de la felicidad comun. Asentar por principio que cada uno contribuya à proporcion de sus habéres no es decir bastante , es menester añadir à la palabra proporcion : *geométrica.*

3.º Para dar à este objeto la mayor claridad posible , vamos à presentar aquel caso complejo en que se trata de decidir entre dos individuos de los cuales uno demanda cierto interés à costa del otro. Se trata , pues , de determinar el efecto de una porcion de riqueza que para pasar à manos de un individuo en forma de ganancia , debe salir de la del otro en la de pérdida.

1. Proposicion. *Entre dos competidores de fortunas iguales siendo ganancia para el uno lo que sería pérdida para el otro , la disposicion , que produciría mayor suma de felicidad , sería aquella que favoreciese al demandado contra el demandante.*

Aquí se podía implorar la atencion de los Magistrados para los casos de prueba dudosa : la de los Legisladores tampoco sería empleada en vano , por que tendrían presente para todas sus decisiones 1.º que teniendo la suma pérdida mayor relacion de felicidad con la fortuna reducida , que la misma suma con la fortuna aumentada , la mengua de felicidad para el uno sería mayor que no lo será el aumento de felicidad para el otro.

2.º El que perdiese sufriría una pena de esperanza engañada, el otro está simplemente en el caso de no ganar; pero el mal negativo de no adquirir no es igual al mal positivo de perder. Si fuese de otra manera, cada hombre sufriría este mal por todo lo que no adquiriese, y siendo infinitas las causas de la desgracia, el hombre debería encontrarse infinitamente desgraciado. Si lo primero fuera cierto, tampoco se sostendrían las loterías.

3.º El hombre en general, parece ser más sensible al dolor que al placer aún con igual causa, y ésto hasta tal punto que si una pérdida disminuyese el cuarto, por ejemplo, de la fortuna de algun individuo, probablemente le quitaría mas felicidad, que acaso le añadiría una ganancia que le doblase el caudal.

2. Proposición. *En fortunas desiguales, si el que pierde es el menos rico, el mal de la pérdida será agravado por el mal de la desigualdad.*

3. Proposición. *Si el que pierde fuese el mas rico, el mal de la pérdida sería compensado en parte por el progreso verificado hácia la igualdad.*

Con el auxilio de estos axiomas que tienen hasta cierto punto el caracter y la certidumbre de proposiciones matemáticas, se podrá crear, como hemos indicado, un arte regular de contribuciones,

indemnizaciones, sucesiones, satisfacciones, y seguridades. Los legisladores se presentan frecuentemente dispuestos à seguir los consejos de la igualdad bajo el nombre de *equidad*, al cual se ha dado mas latitud que al de *justicia*; pero esta idea de equidad vaga y mal desenvuelta mas bien ha parecido un negocio de instinto que de cálculo. Por que no se logra reducir à ideas exactas, ni à proposiciones rigurosas una multitud incoherente de sentimientos, sino à costa de mucho método y paciencia.

IGUALDAD. = SEGURIDAD.

MEDIOS DE CONCILIARLAS.

¿ Pero de que sirven estos axiomas, ni la evidencia con que demuestran los bienes de la igualdad, si es impracticable, y si para disminuir la desigualdad ha de salir siempre al encuentro la seguridad? ¿ Será, pues, preciso que haya una guerra declarada, ò una oposición perpetua entre la *Seguridad* y la *Igualdad*? Lo cierto es que hasta cierto punto son incompatibles; pero con un poco de prudencia y destreza se las puede aproximar por grados, y reconciliarlas. Si los legisladores analizan bien su naturaleza, verán que el tiempo es el único mediador entre estas dos rivales. Si

quieren seguir los útiles consejos de la igualdad sin contravenir à las severas órdenes de la seguridad, que aguarden à la época natural que pone fin à las esperanzas y à los temores, sobre que se prolongan los efectos de la seguridad, ésto es, à la época de la muerte.

III O Cuando por el fallecimiento de los propietarios se hallen los bienes sin pretendientes esperanzados, la ley puede intervenir en su distribucion, ora limitando à ciertas consideraciones la facultad de testar à fin de prevenir la escésiva acumulacion de fortunas en favor de la igualdad, ora haciendo servir las herencias à las miras de la nacion à falta de herederos legales circunscribiendo las líneas y los grados, ora limitando los derechos dispositivos de la propiedad; ora repartiéndolos con igualdad entre todas las generaciones que se suceden, ora proscribiendo cuantas disposiciones se hicieran en favor de personas morales, ó individuos que no fueran vivientes y asignables. Se trata entonces de nuevos adquirentes, cuyas esperanzas no están formadas, y la igualdad podria hacer el bien de todos, sin engañar las esperanzas de ninguno. Aquí solo tratamos de indicar un principio; pero ¡cuan fecundo y luminoso es pronto, muy pronto nos vamos à ocupar de sus ventajas!

II. Aun cuando se trate de corregir un género de

desigualdad civil v. g. la esclavitud, es preciso tener la misma atención al derecho *sagrado* de propiedad, y someterse à una operacion lenta para adelantarse hacia el objeto subordinado, sin sacrificar el fin principal. Los hombres, que se hacen libres por estas graduaciones, serán mucho mas dignos de serlo, que aquellos à quienes, por introducirles de repente en el nuevo orden social, se les enseña à atropellar la justicia. Entretanto para consuelo de la humanidad observaremos que en una nacion que prospera por su agricultura, sus manufacturas, y su comercio hay un progreso lento sí, pero continuo hacia la igualdad. Si las leyes nada hiciesen para combatirla, sino mantubiesen ciertos monopolios, sino perturbasen la industria y los cambios, sino tolerasen las sustituciones, y amortizaciones, sino permitiesen heredar à seres imaginarios, ni defraudar de sus derechos à las generaciones venideras, se verían subdividir poco à poco las grandes propiedades sin esfuerzo, ni revolucion alguna, y sin frustrar, ni engañar las esperanzas legales. Mayor número de hombres participaría entonces de los favores moderados de la fortuna, y contribuiría à la mejora de las costumbres públicas, minorando los hábitos viciosos, que producen la extrema opulencia y la extrema pobreza. La historia moderna presenta una prueba de he-

cho. De algunas de estas causas políticas ha prové-
nido la mudanza, que se ha verificado en la Europa
modérna por el progreso de las luces, apesar de los
obstáculos que han presentado hasta ahora sus le-
yes. No están distantes de nosotros aquellos siglos en
que el mundo se dividía en dos clases, una de al-
gunos grandes propietarios que lo eran todo, y
otra de una multitud de esclavos que nada eran.
Aquellas altas pirámides ò han desaparecido, ò es-
tán truncadas, y de sus despojos esparcidos por do-
quier, los hombres industriosos han formado esta-
blecimientos nuevos, cuyo número es un testimo-
nio público de la felicidad comparativa que se debe
à la civilizacion modérna. Se puede, pues, con-
cluir que la seguridad conservando su dignidad,
como principio supremo, conduce indirectamente
à procurar la igualdad, en tanto que tomada ésta
por base del arreglo social, destruiría la seguridad
destruyéndose à sí misma.

SACRIFICIOS DE LA SEGURIDAD

À LA SEGURIDAD.

À primera vista parecerá enigmático este epí-
grafe, mas el sentido del enigma es bien fácil de
encontrar.

Hay una distincion muy importante que hacer

entre la perfección ideal de la seguridad, y la real ò practicable. La primera exigiría que jamas se quitase nada à persona alguna: la segunda se verifica no exigiendo de nadie mas de lo que es precisamente necesario para la conservaci3n de todo lo demas.

Este sacrificio no es un ataque dado à la seguridad, es solo un mero desfalco: por que el ataque es un choque imprevisto, un mal que no se puede calcular, una irregularidad que no tiene principio seguro, que pone todo el resto en peligro, y produce una alárma general. Pero el desfalco es una deducci3n fija, regular, necesaria, que la prevision espera, que no produce sino un mal de primér órden, sin nada de peligro, nada de alárma, nada de desaliento para la industria.

La precision de estos desfalcos es evidente, por que trabajar, dirigir, y custodiar à los trabajadores son operaciones diferentes, è incompatibles yà en las sociedades civilizadas. Es, pues, preciso que los que por su trabajo producen las riquezas, separen alguna porci3n de ellas para proveér à la subsistencia, y aún à la comodidad de los defensores y directores del Estado, à la decencia de los sacerdotes, y al culto de la Religión.

Ésto por lo que hace à la seguridad real, lo

mismo sucede respecto de la personal : la necesidad en ambos casos es demasiado palpable para añadir otras pruebas. Pero es preciso observar que las mismas preferencias y restricciones se aplicarán igualmente à los otros ramos de la seguridad. No se puede , por ejemplo , defender el Estado sin soldados ò personas del mismo Estado que lo sean , y espongan su vida por la patria : no se pueden sostener los derechos de la persona y del honor , sino por leyes penales , y las leyes penales no se ejecutan sino à costa de la seguridad personal. Concluamos : el gobierno civil no es mas que un tejido de sacrificios : el mejor es aquél cuyo valor esta reducido à su menor término. *La perfeccion práctica de la seguridad* es una cantidad que pretende aproximarse à la cantidad de la *perfeccion ideal* , sin que nunca pueda llegar á ser la misma.

EXAMEN DE ALGUNOS EJEMPLOS EN QUE SE ATACA LA SEGURIDAD.

No es inútil dar algunos ejemplos de lo que llamamos *ataques à la seguridad* , por que es un medio de dar à este principio toda la claridad posible , y de conocer que lo que se llama injusto en moral , no puede ser inocente en política. Examen muy

esencial, pues que nada es mas comun que autorizar bajo un nombre lo que se haria odioso bajo del otro.

Principiarémos por observar los malos efectos que produce uno de los usos de la primera educacion, en que se enseña à los jóvenes à ver en la historia del pueblo de Roma actos de injusticia atroces en sí mismos, cohonestados siempre bajo nombres especiosos, y siempre acompañados del elogio fastuoso de las virtudes Romanas. La abolicion de las deudas hace un gran papel en los primeros tiempos de la República: una retirada del Pueblo sobre el monte Aventino, quando el enemigo estaba à las puertas de Roma, forzó al Senado à pasar la esponja sobre todos los derechos de los acreedores. El historiador escita todo nuestro interés en favor de los deudores fraudulentos, que se desquitan por una bancarrota, y no deja de hacer odiosos à los que quedan despojados por un acto de violencia. ¿ Y à qué conduce esta iniquidad? La usura que hubiese servido à tal robo no podia menos de aumentarse desde la mañana que siguiese à esta catástrofe: por que la tasa exorbitante del interés no era sino el precio de los peligros consiguientes à la inseguridad de los empeños. La fundacion de sus colonias ha sido alabada, como la obra de una política pro-

funda , cuando consistía en despojar en los países que conquistaban à una gran parte de los propietarios lejitimos , para crear establecimientos de favor ò recompensa. Un derecho de gentes tan cruel por sus efectos inmediatos era funesto aún por sus consecuencias.

Los Romanos acostumbrados à violar todos los derechos de propiedad , no supieron yá donde parar en esta carrera. De aquí aquella peticion perpetua de nueva division de tierras, que fue la tea de la discordia y de la sedicion , y que contribuyó en el gobierno de los Triun-viros al espantoso sistéma de las confiscaciones generales , y despues à la caida de aquel coloso.

La historia de las Repúblicas de la Grecia está llena de hechos del mismo género , y tambien presentados de una manera tan plausible , que estravía la juventud. ; Cuanto no se ha abusado de la razon sobre el repartimiento de tierras ejecutado por Licurgo , para que sirviese de base al instituto guerrero, en que, por la mas chocante desigualdad , todos los derechos estaban de una parte , y todos los servicios , ò lo que es lo mismo , toda la esclavitud de la otra !

Mas entre tantos *ataques* acometidos contra la seguridad por ignorancia ò por inadvertencia , pe-

ro siempre por falsas razones, nos contentaremos con indicar algunos de los que mas pueden alicionar-nos. Bajo este punto de vista se deben considerar todos los *impuestos mal establecidos*. Por ejemplo: los impuestos desproporcionados que favorecen al rico con perjuicio del pobre. El peso del mal es agravado por el sentimiento de la injusticia, cuando se obliga à pagar con exceso à lo que se contribuiría con muy poco, si los demas interesados pagasen en la *proporcion geométrica* que queda indicada, ò à lo menos en una *proporcion armónica*.

Los impuestos establecidos sobre un fondo incierto, ò sobre personas que pueden no tener de que pagar. El mal toma entonces otro caracter, pues el que se libra del impuesto por la indigencia, se queda espuesto à males mas graves; por que en lugar de los inconvenientes del impuesto se padecen los sufrimientos de la opresion personal. Hé aquí por que es tan absurda la capitacion: de que se tenga pescuezo, no se deduce que se tenga otra cosa.

Los impuestos que estorban la industria: los monopolios, los privilegios esclusivos. El verdadero modo de apreciar tales impuestos, no es considerar lo que producen, sino lo que impiden que se adquiera.

Los impuestos sobre géneros de primera necesidad; nadie sabe las privaciones físicas, las enferme-

dades, y aún las muertes que se siguen de ellos: horroriza el considerar tamaños males, y lo peor es que semejantes desgracias orijinadas por falta de atención en los Gobiernos, se confunden con los males naturales que no se pueden prevenir.

Los impuestos sobre la venta de bienes raíces: la necesidad en general determina estas ventas, y el fisco interviniéndolas en la época de la angustia, exige una multa extraordinaria à un individuo desgraciado. Los impuestos sobre ventas hechas à pública subasta: en tales ocasiones la angustia es mas clara, por que comunmente es extrema, y la agravacion entonces mas dolorosa.

Los impuestos sobre los procedimientos en justicia: esta clase de impuestos encierra toda suerte de ataques contra la seguridad personal y real, pues equivalen à negar la ley su proteccion à los que no pueden pagarla de nuevo: por consecuencia ofrecen impunidad al crimen y à la depredacion: no se trata mas que de escojer para objeto de la desgracia individuos que no puedan hacer adelantos à un procedimiento judicial, ò arriesgarse à sus efectos.

2.º Alza de la moneda, ò papel-moneda forzado es otro ataque contra la seguridad: es una bancarrota, pues que no se paga todo lo que se debe: es una bancarrota fraudulenta, por que se aparenta

querer pagar; y es en fin un fraude inepto, pues que à nadie se engaña. Es tambien proporcionalmente una abolicion de las deudas; por que el robo que se hace à los acreedores autoriza à cada deudor para hacerlo à los suyos, sin que se siga de ello provecho alguno para el tesoro público. ¿ Se ha acabado con esta serie de injusticias? Semejante operacion despues de haber destruido la confianza, arruinado à los ciudadanos honrados, enriquecido à los bribones, desordenado el comércio, trastornado el sistéma de impuestos, y causado mil males individuales, no deja la menor ventaja al Gobierno que se ha deshonrado por aquellas invenciones. Data y cargo todo entra en la misma proporcion.

La contribucion directa calculada sobre las utilidades de la agricultura, industria, y comércio, y en razon de sus ventajas, en una palabra, el catastro presenta los inconvenientes de la averigüacion, la violacion de la seguridad doméstica, la publicacion de los caudales, de los secretos de las familias, del comércio, de la industria, y en fin la inmoralidad compañera de la pesquisa. La que se impone sobre los sueldos de los empleados públicos es un engaño pueril, pues que paga y cobra el mismo tesoro público, perdiendo en esta puerilidad los gastos de cuenta y razon que no dejan de ser cuantiosos.

^{sup} La menos pelígrosa parece la que se impone sobre la propiedad territorial, que al cabo es la fuente principal de la riqueza en las naciones que gozan de un suelo fértil, y de un clima benigno. Primero por que la ocultacion es imposible: segundo por que todos los habitantes pagan en esta contribucion la que toca à sus consumos respectivos: y tercero por que la cobranza es mas fácil, menos costosa, y menos espuesta à variaciones y parcialidades, prescindiendo de la cuestion de si los impuestos, de cualquier modo que se establezcan, vienen despues de mil rodeos à cargar siempre sobre esta sola clase de bienes. Y aunque para establecerla es necesario un censo de valuacion que parece difícil y costoso de hacer, es por que todavía se ha pensado muy poco sobre las relaciones que tienen entre sí los diversos tratados de la ciencia social, pero luego que esté organizada, se verá el enlace entero de todas sus partes, sus relaciones mutuas, y las utilidades de su unidad. Sin salir de nuestro propósito, sino se atiende al origen y à la naturaleza de la propiedad, no se puede sacar partido de ella que sea ventajoso para este efecto, sino se mira à la moralidad, se la atropella, sino se trata de los medios de asegurarla y precaverla de los peligros de la incertidumbre, no puede formarse la estadística sino à costa de gastos inmensos, y lo

que es peor de la exactitud que requiere su objeto.

MEDIOS DE APROXIMAR Á LA PERFECCION
IDEAL DE LA SEGURIDAD LA PERFECCION
REAL Y PRACTICABLE.

Perdonad, *Alma sublime*, si he mezclado con vuestros principios algunas consecuencias y observaciones mías, y si para concluir el bosquejo de vuestro sistema, formo ahora este nuevo título de algunas otras que ellos me han sugerido, y que juzgo urgentes para el bien de mi Patria. Todas ellas son obra vuestra, y lo serán ya cuantas perfecciones vaya recibiendo la ciencia y el arte de aplicarla à los negocios de la vida individual y social. Vos ya comprendéis que me introduzco en vuestra farmacología y materia legal, y en vuestra dinámica política; pero si se os acuerda que he prometido recojer todo vuestro espíritu, y propagarlo al publicar estas otras secciones de vuestro sistema al frente de cada uno de los volúmenes en que están estendidas por vuestra penetracion, no estrañaréis que concluya esta parte primera con algunos de los caracteres que las hagan conocer y desear.

Y Volvamos, pues, al luminoso principio de que poco há ofrecí volvernos à ocupar, por que apoya-

do en vuestras bases hablo siempre en nombre de los dos. Cuando averigüabamos el modo de conciliar los dos principios rivales y elementales à un mismo tiempo de la felicidad comun , vimos que no habia otro alguno que él de esperar al término que pone fin à las esperanzas y à los temores. Con aquel motivo vislumbramos la multitud de medios que hallarían los legisladores por aquellas teorías para ocurrir à los gastos públicos sin necesidad de tantos desfalcos que , aunque se exijan ordenadamente y sin producir alarma alguna , al cabo atacan la propiedad de los vivientes y sus intereses actuales , produciendo siempre un mal de primer orden. Tambien notamos la inconsideracion con que habian entendido las leyes la facultad de testar , por la cual habian recaído en seres morales un cúmulo tan inmenso de propiedades y riquezas , que bastarían para ocurrir por sí solas à los mayores apuros , si se halláran reunidas. Tambien podemos deducir de las mismas teorías que cuando la ley ensancha los límites de la propiedad , restringida por siglos , semejante operacion aunque es muy útil à su objeto , envuelve un regalo que se hace à los poseedores presentes , y en una cantidad proporcionada al valor de los nuevos derechos dispositivos con que la enriquece. Y ¿ por que se desperdician y regalan tantos tesoros

cuando las naciones están adeudadas , sin saber yá qué hipoteca ofrecer à un empréstito necesario para volver à ordenar su hacienda pública ? No sé si irémos engañados , pero respondemos de buena fé que por que hasta ahora no se habia percibido bien en claro ni el origen ni la naturaleza de la propiedad. Mas ahora que yá no pueden los legisladores dudar de que la ley, que está en sus manos, es quien la produce , ahora que están seguros de que no es ella otra cosa que la esperanza que su misma ley motiva, ahora que la propiedad está rodeada de trabas legales , y recargada con tantos y tan onerosos impuestos , ahora que los legisladores van à organizar de nuevo los impuestos y las leyes, y ahora que desean tener una estadística exacta para conducirse en tan arduos negocios con toda seguridad , yo no dudo que van à aprovecharse de estas teorías, à apreciar su conuinacion , à reservar para la patria , empobrecida por los sacrificios de su heroísmo, todo el valor de los derechos dispositivos con que se engrandece la propiedad , y todos los bienes territoriales con que se ensalzáran los dominadores que la empobrecieron.

Sin embargo el respeto debido al sagrado derecho de la propiedad es el medio mas seguro de ensalzarse y hacerse respetar , no perdiendo jamas

de vista que este derecho sagrado se estiende à las esperanzas que la ley ha dado yá. Los poseedores legales à cuya costa se intentase en la actualidad cualquiera reforma, por útil que fuera, serían otros tantos enemigos del orden que se pretendiera establecer, y serían unos enemigos muy temibles y dignos de atencion, por que lidiarían con las armas de la justicia harto mas poderosas, dígase lo que se quiera, que las armas de la guerra. En buen hora que la imprevisión, no considerando los males de la acumulacion de fortunas, protejiese la desigualdad, mas para remediar estos males que las leyes mismas han ocasionado, deberán aplicarse con mucha delicadeza los principios de la igualdad à los preceptos de la seguridad. El arte de aplicar las leyes es mas difícil que él de formarlas. La clínica es la consumacion de la ciencia. *No haya vinculaciones.* Hé aquí una ley que es muy fácil de establecer, y muy útil que se establezca, mas para acabar con las que existen, se necesita otra que sea mucho mas meditada: por que no debe ofender à las esperanzas de ninguno de los que la vean establecer. El que al tiempo de heredar un mayorazgo pudiese probar que él presenció la sancion legal que los habia abolido, no debería ser comprendido en aquella sancion. Y ¿en qué perjudica al intento de la ley el que suspen-

da su efecto respecto de los vivientes actuales ? Ninguno , si es que no se quiere medir el término de la vida individual con él de la vida social. ¿ Y cuales serán los que produzca la falta de esta atención ? Todos los que hemos visto que ocasionan los ataques dados à la seguridad real : todos los que produciría aquella funesta operacion , que dejamos anunciada , de quitar à unos para dar à otros ; no ganando en ella el legislador otra cosa que producir un mal de primer orden en la pena de perder, un mal de segundo orden en la esperanza engañada , y un mal de tercer orden en el temor ò alarma general que se uniría , si se repitiera , y se identificaría con el benéfico nombre de ley ò de reforma legal. Separad ; ò Dios ! de mi Patria vuestro azote mas terrible : que vuestra Justicia presida sin interrupcion en su Congreso Augusto , y le haga amable y respetable à un tiempo à los ojos de todo el universo. La confianza general , el crédito público , la obediencia legal , el amor al orden , la union de todos sus miembros , su esperanza , su fé , su beneficencia , todas las virtudes , todos los bienes sociales dependen de la cantidad de los rayos con que ilumine su recinto.

Si es , pues , posible que la ley consiga su fin benéfico sin ofender los intereses actuales , no

se debe detener en pronunciar un momento , cada hora perdida daría nacimiento à cien individuos que podrían legalmente llamarse esperanzados. Que su pronunciamiento ahogue todas estas esperanzas antes de nacer, pues que son malélicas , y respetables despues de haber nacido : perezcan todas en el instante de su promulgacion , y la operacion se habrá concluído mas pronto que por ninguno otro medio , sin atacar à la propiedad de nadie , y sin engañar ninguna esperanza legal. Que los padres actuales conserven para sus hijos ò parientes toda su fortuna , como la heredaron por la ley : que los hijos futuros que nazcan de estos sucesores vivientes la conserven , si quieren, del mismo modo para sus nietos , la ley no se lo estorba ; pero tampoco se lo manda : por el contrario la ley justa, es decir, igual en sus órdenes, les releva de esta obligacion, que no impone à los demas padres de familia. Este solo motivo bastaría para relevarles de ella, aunque no se lo ordenáran los males de la acumulacion de las fortunas que no provienen del ingenio y la virtud , y que son los frutos del servicio en que se ha fundado inconsideradamente aquella obligacion. Otro mal se lo ordena asi mismo , que es el proceder contra los consejos de la igualdad, sin que la seguridad se oponga à que los escuche, Por que la

tolerancia de las vinculaciones defraudaba del derecho de disponer de sus bienes de que deberán gozar con igualdad todas las generaciones que se sucedan. Concédase, pues, à los padres de estas familias el derecho de disponer de todos ellos en favor de todos sus hijos, como lo hacen los demas padres con sus bienes libres. No harémos enumeracion de otros males políticos y morales que acarrean las vinculaciones en la sociedad: por que los primeros los han desenvuelto bien los Economistas, y los segundos se desarrollarán mas estensamente en la dinámica moral. Basta para consuelo de los padres de familia, que se hallan hoy en el caso, el considerar la desaplicacion y corrupcion de costumbres, y los usos que adquirirían, y los hábitos en que se criaban todos los segundos y demas que vivían en la opulenta casa del poseedor, y entre el cúmulo de comodidades, criados, y placeres de que no habia de poder gozar despues sino el primogénito.

Horrorizada la Patria de tantos males, que no ve en las demas casas de familia, y confiada en el amor paterno, ofrece proteger con igualdad los bienes de todos, y los derechos dispositivos de todas las generaciones que se sucedan y vivan bajo la egída de su seguridad. Pero al conceder à los herederos de estas inmensas fortunas la propiedad

libre de unos bienes de que no tendrían mas que el usufructo , sino fuera por la nueva proteccion de la ley ¿ no podrá la Patria reclamar con justicia alguna parte de estos bienes para atender à los empeños que ha contrahido , y á los sacrificios que la ha costado el conseguir la proteccion de aquella ley ?

¿ Y sería mucho exigir pedirles entonces , ò lo que es lo mismo , acordar desde ahora la cuarta parte de las propiedades vinculadas , ò mas bien consultando la equidad , la igualdad , ò la justicia una cuota proporcionada al tamaño de cada vinculacion , que en su totalidad equivaliesen à una cuarta parte ?

¿ Y no sería ésta una obligacion impuesta por un servicio mas importante ? ¿ No sería una contribucion que gravitase sobre seres no existentes , que ni produciría la pena de perder , ni la de esperanza engañada , ni alarma de ningun género ? Si las sociedades políticas pudiesen hallar contribuciones de estas calidades para ocurrir à todos sus gastos públicos , bien podía asegurarse que se habia conseguido identificar la perfeccion de la seguridad ideal con la seguridad real y practicable : se habria encontrado la piedra filosofal en las ciencias morales y políticas . Pero al menos este medio ofrece un recurso de consideracion , y aunque parece y es efectivamente eventual , es decir , que concluidas todas las suce-

siones siguientes à la ley se hará nulo por no haber ya mayorazgos : con todo él nos conduce à otro tan esento como él de todas las graduaciones del mal político , y que tiene la ventaja de ser perenne y perpetuo.

Los modos de adquirir por herencia, como todos los modos de adquirir , son efectos de la ley ; por que sin la proteccion de la ley no hay propiedad , y sin propiedad no hay adquisicion. Adquirir legalmente es adquirir por alguno de los modos permitidos por las leyes, y entre estos modos es uno el heredar, bien por testamento, bien *ab intestato*. El primero depende de los límites que la ley haya dado à la facultad de testar : el segundo del orden y estension que la ley haya dado à los grados de parentesco para introducirse en las herencias, ò reclamarlas en su virtud ¿ Y à que debe atender la ley cuando se pronuncie sobre este título ? Parece que, consultando al principio de igualdad ante todas cosas, no deberá conceder mas derechos à unas generaciones que à otras. ¿ Por que razon se han podido arrojar nuestros abuelos el derecho de disponer de sus propiedades hasta la consumacion de los siglos, privando à sus nietos de todos los derechos dispositivos de que à ellos no les privaron los suyos ?

Por que , repitámoslo , no se habia meditado

bien lo que influía la ley sobre la propiedad. Creyéndola un derecho inherente à la persona, el testador que no era padre legítimo dispuso à su arbitrio de ella indefinidamente, bien para sufragios de su alma, bien para estender su beneficencia hasta mas allá de su memoria, bien para alimentar su vanidad y su orgullo aún despues del sepulcro. En el primer caso se usaba sin límites de este derecho dispositivo en perjuicio de las almas de las generaciones futuras: en el segundo se disponía de un modo opuesto à los benéficos fines del testador por falta de la prevision inevitable sobre el orden social que habria de sobrevenir: y en el tercero se faltaba al fin moral, corrompiendo las costumbres en contravencion de todos los fines de las leyes. Bien conocido es yá por los principios demostrados que estas facultades deben restringirse; pero al establecer estas restricciones ¿no podría el legislador sacar un partido muy ventajoso de las herencias, limitando la facultad de testar de todos sus bienes à padres, hijos, hermanos, y sobrinos carnales, è imponiendo una cuota à las herencias de los estraños, ò à las de los deudos, que se halláran fuera de aquella graduacion? ¿No podría declarar por heredera forzosa à la patria de una mitad en estos casos, y del total en los abintestatos que se halláran en los mismos, es decir,

fuera de las primeras graduaciones?

Si la Patria no halla en este arbitrio perenne toda la contribucion que ha menester para ocurrir à sus gastos anuales, todavía podría hacer suyas muchas otras propiedades de bastante valor y rédito, pues que toda propiedad es obra de la ley que está en sus manos. Todo el punto está en que no defraude à los que tienen las suyas adquiridas ya por ella, ni à los que sobre otras hubiese ella misma esperanzado. Pero ¿quien es ahora, por egemplo, el propietario de las obras de Cervantes ò Mariana, y de tantas otras que pudiera hacer suyas exclusivamente, y beneficiarlas en todos sentidos con mucha utilidad? ¿No hace ahora suyas las leyes nuevas, y las discusiones que las motivaron? ¿No han asegurado estas nuevas leyes la propiedad de sus escritos à todos los autores? ¿No les prometen proteger esta propiedad por todo el término de su vida y aún diez años despues? ¿No las declaran en concepto de propiedad comun despues de aquel término? ¿Y à qué este desperdicio? Yo me figuro que las naciones modernas miran ahora éstas y otras clases de riquezas con el mismo abandono que las naciones primitivas miraron à la clase de la riqueza territorial. Contentas con respetar y hacer respetar el derecho de propiedad del primer ocupante, no

parecia sino que desconocían su valor, ò el modo de hacerlas suyas. No es decir ésto, que las actuales desconozcan hoy el valor de las propiedades de que tratamos, pero acaso no han pensado en apropiárselas, sin embargo de haberse aproximado tanto à aquella consecuencia, por que no habian percibido bien en claro el origen de la propiedad.

Igual recurso ofrecen todos los inventos nuevos: y ahora que mi Patria principia à apreciarlos y protegerlos legal y sabiamente, bien podría abanzar à hacer suyos los que mas lo mereciesen, y los que publicados perdiesen su valor. Esta calidad autorizaría mas las patentes, calificaría el ingenio de los inventores de todas las clases, y, estendida à los escritos que iban à imprimirse, ofrecería al legislador un tesoro inmenso para la hacienda pública, y otro igualmente pingüe para premiar sin ningun desembolso.

Pero el arbitrio mas fecundo de todos es el que la ley tiene à su disposicion, quando concede à la propiedad nuevos derechos exclusivos ò dispositivos y quando la libra de cargas que gravitan sobre ella directa ò indirectamente, por que ¿cual es la gran suma, ò la cantidad del valor de los derechos de estas dos clases que se acaban de conceder ahora à los dueños de propiedades territoriales por la ley

que les permite acotarlas todas, ò que las há por acotadas, y en que les da el derecho de arrendarlas, como bien les plazca, declarando por desháuicio el término mismo del contrato? ¿cual él de las casas de Madrid y de todas las ciudades? Bien considerado es inmenso ò incalculable. Y cuando se va à tratar de librar de diezmos à la Nacion, prescindiendo de lo que se favorecerá à la agricultura, y de la desigualdad de semejante contribucion; no es cierto que en tal caso se aumentará el valor del capital de las propiedades rústicas en la cantidad equivalente al descargo decimal que se sancione? Y ¿será estraño que, si despues de aquellos arbitrios todavía necesitáre la Nacion echar mano de algun impuesto, lo establezca sobre las propiedades rústicas y urbanas? ¿Hará en ello mas que cobrar una parte de aquel aumento que las ha dado la ley?

Pero podrá detenerla para el efecto la falta de la estadística. Que sancione al instante otra ley que organice las Secretarías de Rejistro público de todos los títulos de propiedad, sin cuyo requisito, al año de sancionada, no hagan fé en juicio ni fuera de él los mismos títulos existentes, y en un solo año tendrá una razon puntual de todas las fincas rústicas y urbanas y de su valor. Todo traspaso de dominio deberá rejistrarse por las escrituras de contratos,

testamentos, donaciones, y demas modos de traspasarle, y por las de compras y ventas de las unas se vendrá en conocimiento del valor de las demas. Que no sea un obstáculo el que algunos poseedores no conserven los títulos de sus posesiones: una informacion pública y auténtica hecha en los pueblos respectivos de cada propiedad por ante los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, y con citacion de los Procuradores síndicos podrá servir, à todos los que no tengan otros, de título primordial. Esta institucion ofrecerá una nueva garantía à la propiedad, la librará, duplicándose, de los peligros de perderse y falsificarse, y dará à los contratos mas seguridad y moralidad. Estas Secretarías de los registros públicos deberían situarse en todas las cabezas de partido, y todas ellas deberían mandar mensualmente à las de los Gobiernos políticos y Diputaciones provinciales listas dobles en extracto de todos los registros de cada mes. El Gobierno tendrá por un medio tan sencillo, tan poco gravoso, y tan conveniente al órden moral y político formada y rectificada anualmente la estadística territorial del reino entero. No me detendré à esponer otras ventajas de los registros públicos de testamentos, contratos, y demas, por que este objeto se desarrollará mas estensamente en el lugar que le corresponde

en la obra que anunciamos. Pero lo cierto es que la corta contribucion, que despues de los arbitrios espuestos pueda haber que repartir, se distribuirá fácil y directamente sobre la propiedad, y sin las pesquisas y desazones y pleitos y males que ocasiona la imposicion y repartos actualmente establecidos. Siempre por estos ù otros medios nos habremos de aproximar à la seguridad ideal, y erijiéndose en principio en nuestro Augusto Congreso el sagrado respeto à la justicia, à la buena fé, à la propiedad y à las esperanzas legales, su crédito público será productivo y sempiterno, sus reformas sociales no producirán alarma alguna, sus decretos no podrán hacerse enemigos interiores, y la seguridad pública tendrá otra garantía indestructible en la seguridad real è individual.

El crédito le facilitará fondos anticipados, que es de lo que ahora necesita mas la Patria, y ofreciendo una hipoteca de doce mil millones por lo menos en casi todas las fincas amortizadas, que deberían volver al dominio de la Nacion por los medios anunciados, habido y guardado siempre el respeto al derecho de los vivientes actuales, ni tendría que temer à su deuda pública reducida hoy à la mitad de aquella suma, ni debería recelarse en contratar empréstitos que facilitasen la enajenacion. La indus-

tria es el producto de la razón y de los medios, y lo que mas importa es el alentar los progresos de la una, y facilitar la entrada de los otros, sin perder jamás de vista los verdaderos fines de las leyes.

He abanzado la hipoteca de todas las fincas amortizadas, que sin faltar à los principios de la justicia podría apropiarse la Nacion Española, à doce mil millones, por que supongo que mas de tres cuartas partes de los cincuenta millones de fanegas cultivables que se suponen à la Península è Islas adyacentes, lo están, yá por fundaciones pias, yá por capellanías, patronatos reales &c. y contando con todas las eclesiásticas y vinculadas de todos géneros. Supongo que todas las primeras se acercan à la mitad de los cincuenta millones, y que se completaría seguramente y escedería de la mitad con la cuarta parte de las vinculadas: y si à ésto se agrega la mitad de los valdíos, que se regula en veinte millones de fanegas de tierra, aunque no se dé à una con otra mas que la tasa de trescientos reales, resultaría su valor total mucho mayor que la suma de la hipoteca abanzada. Dichoso el que te vea ¡ó Patria! libre de deudas, de valdíos, y amortizacion, organizado, sin tocar en la línea de la injusticia, tu sistéma de hacienda pública, y respetando inviolablemente en tus reformas los intereses

de los individuos existentes y sus esperanzas legales , llegar à la altura posible de la prosperidad. Pero no hay que engreirse con esta sola prosperidad política : Tu Congreso Augusto aspirará igualmente à procurarte tu felicidad moral : yo al menos vivo muy esperanzado de que tus mas ilustres hijos dirigirán sus mayores esfuerzos à verte señalada entre todas las naciones por tus costumbres públicas , por tus virtudes sociales , por tus luces extraordinarias , por tu prudente valor , por tu pundonor característico , por tu fé castellana , por tu heroísmo sin igual , por tu respeto à la justicia , y à los gobiernos de todas las clases , y de todo el universo. Por mi parte ofrezco aún presentar en tus altares el espíritu de las sublimes teorías que este Sabio ha dirigido à prevenir los crímenes por leyes indirectas , à castigarlos con utilidad por penas adecuadas è instructivas , à disminuir los perjuicios de sus ofensas y lesiones , à premiar la virtud por consecuencias necesarias de las mismas leyes , à graduar la justicia por la diferencia de la sensibilidad , à educar è ilustrar la juventud , à rectificar el espíritu público , à identificar la Religion con el Gobierno , à asegurar la fé Divina y humana , à respetar la esperanza legal y religiosa , à estender la verdad y caridad Evangélica , y à dirigir à estos fines los po-

déres políticos elementales , las sanciones de todos los géneros, y los nuevos instrumentos lógicos.

Pero estas teorías pertenecen yá à las partes que los dos llamamos farmacología y farmacopéa clínica , è higiene y dinámica moral. El 2.º volumen se ocupará de las primeras de estas cuatro secciones, el 3.º de las dos últimas, y el 1.º abrazará todas las otras secciones que habemos bosquejado en éste, y todas compondrán el sistéma entero de la ciencia social. En otros términos el 1.º se ocupará de los principios , el 2.º de las teorías de la ciencia , y el 3.º de las artes que tiene por objeto. El sabio Bentham delineó tambien su lógica particular, y su editor Dumont la ha dado ahora una inmensa amplitud en la nueva obra de la *táctica de las asambleas políticas*; pero ni la profundidad, ni la exactitud del original son las dotes de Dumont, sin embargo la ciencia de Bentham le debe el ser conocida, y le debe mil flores que yo la conservo en esta edicion, aunque la haya privado de muchas otras que se me han opuesto à la rígida marcha de las ecuaciones originales. Pero lo que es en la parte lógica, con que concluyo el primer volumen, me ha sido preciso recurrir para completarla, è indagar el origen de las ideas de Bentham, à las luces de todos los metafísicos y moralistas, sirviéndome sobre todas las

de Sócrates, de Aristóteles, de Plutarco, de Montaña, de Hobbés, de Humme, de santo Tomás, del M. Soto, de Adisson, de Ferguson, de Smith, de Madama Lambert, de Cabanis, de Condorcet, de Kant, y de Virey. Por que lo anuncio desde ahora: para la ciencia social apreciándose solo del sistema de Locke cuanto dice relacion con el análisis y mecanismo del lenguaje, es menester abandonar su sensualismo, y mas aún el de Condillac y Destut-Trhacy. Por el sistema de estos Sabios podrán indagarse, como se han indagado aceleradamente y sin tropiezo alguno, las leyes de los cuerpos físicos y aún de la economía política ò industria popular, en una palabra, todo el saber objetivo; pero aplicado aquel sistema à la ciencia del hombre, es decir, à su saber subjetivo, no pudo menos de retrasar, como ha retrasado la averigüacion del origen de nuestras ideas morales, de los fundamentos en que todas se apoyan y de que todas se deducen, de la piedra de toque que las distingue y que las califica, y del grado de exactitud y de evidencia de que eran susceptibles. El sistema de Kant conduce mas seguramente en esta investigacion; pero es menester confesarlo, la ciencia social tampoco hubiera conseguido por él solo la exactitud matemática sin la aritmética y análisis de Bentham.

Los que con estos nuevos telescopios examinen despues las discusiones de nuestro Sabio Congreso, verán hasta donde las luces anteriores unidas al deseo de acertar, dirigido por un ardiente patriotismo, son capaces de conducir à los amantes del bien público: y lo que hace mas honor à los PP. de la Patria, es que las ligeras inexactitudes están presentidas, y prometida su reforma en los códigos legales, donde se han de rectificar cuantas envuelven las leyes interinas que ha dictado la urgencia. Plegue à Dios que mis taréas alivien en algo una empresa tan difícil, y que las luces de Bentham aceleren su marcha, cooperen à darla cabo, y se difundan por toda la Monarquía.





